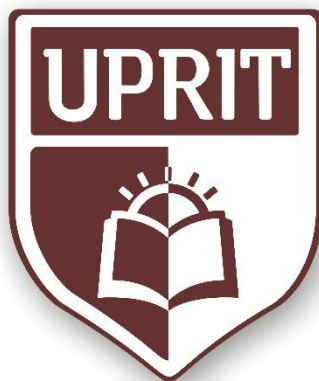


UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

“Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021”

AUTORA:

Romero Huamaliano Angélica María

ASESOR:

Mg. Walter Rafael Llaque Sánchez

Trujillo - Perú

2021

PAGINA DEL JURADO

“Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021”

Por: Bach. Angelica María Romero Huamaliano

Jurado evaluador:

Presidente

Secretario

Vocal

Dedicatoria

A Dios, por brindarme salud y lucidez para continuar adelante, a mi madre Jeremías Romero Huamaliano, a mi tío Daniel Romero Huamaliano y a Edison Pacuri Chirinos quienes me brindaron siempre su apoyo incondicional en mi desarrollo personal y profesional y mi asesor el Mg. Walter Rafael Llaque Sánchez que fue mi guía en la realización de la presente tesis.

Agradecimiento

Mi agradecimiento y mi mayor respeto a la Universidad Particular de Trujillo (UPRIT) por el tiempo e incontables experiencias académicas que fortalecieron mis conocimientos; y en especial agradecimiento a los docentes de la facultad de Derecho Por guiarme en cada momento y aconsejarme con profesionalismo en el proceso de mi carrera académica.

ÍNDICE DE CONTENIDOS.

PAGINA DEL JURADO.....	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE DE COTENIDOS	IV
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGRAS	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN.....	08
1.1. Realidad problemática	08
1.2. Formulación del problema.....	09
1.3. Justificación del estudio	09
1.4. Objetivos.....	14
1.4.1. Objetivo General	14
1.4.2. Objetivos Específicos.....	14
1.5. Antecedentes	14
1.6. Bases Teóricas	17
1.7. Definición de términos básicos	32
1.8. Formulación de la hipótesis	34
1.9. Propuesta de aplicación profesional.....	34
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	35
2.1. Material:.....	35
a) Materiales	35
b) Humano.....	35
c) Servicios	35
d) Otros	36
2.2. Material de estudio.....	36
2.2.1. Población.....	36
2.2.2. Muestra	36
2.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos	36
2.3.1. Para recolectar datos	36
2.3.2. Plan de análisis ó trayectoria metodológica.....	37
2.4. Operacionalización de variables	39
III. RESULTADOS	41
IV. DISCUSIÓN	49
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
VIII. ANEXOS	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Relación de profesionales encuestados	32
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: El derecho a la salud y sus cuatro componentes	17
Figura 2: Niveles de centros de atención medica	18
Figura 3: Procedimientos para lograr un servicio de atención.....	19

RESUMEN

El presente Informe de tesis denominado “Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021” la misma que está orientado a determinar y dar a conocer la vulneración del derecho a la salud y al valor de la dignidad, en la actualidad en el ámbito de los centros de salud, debido a procedimientos administrativos que se imponen antes de ser atendidos, se busca informar y proteger al ser humano, su derecho al acceso a la atención médica y con ello un trato adecuado y con profesionalismo destacando la importancia de la entidad estatal en procura del cumplimiento del derecho constitucional a la salud, en base a sus cuatro componentes según la Observación N° 14 del Pacto Interamericano de los Derechos Económicos Sociales y Culturales: Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad.

sin embargo en el Puesto de salud de Alto Trujillo, existe marcada negligencia en la atención primaria a las personas sobre todo de insuficientes recursos económicos; las instancias supervisoras del sector salud no están cumpliendo con su obligación de fiscalización y finalmente la falta de aplicabilidad de los derechos a la salud digna, el personal de esta posta de salud asistencial, pone en grave riesgo la integridad y salud de las personas que acuden a recibir atención oportuna y diligente, sin que sus directivos se preocupen en poner fin a las quejas o adopten medidas integrales para superar esta deficiencia. El presente informe aclara y establece de qué manera se vulnera el derecho a la salud y como la dignidad del paciente es sobrepuesta por un procedimiento administrativo de carácter “obligatorio” imponiendo a las personas realizar, antes que se les pueda brindar una atención médica. Siendo en resultados que si se vulnera el derecho a la salud y el valor de la dignidad por una aplicación indebida de los trámites administrativos.

Palabras clave:

Vulnerabilidad a la salud, derecho a la salud, trámites administrativos, dignidad y calidad.

ABSTRACT.

This thesis report entitled "Vulnerability of the rights to health and dignity due to administrative procedures in a state of health emergency of covid - 19 at the Alto Trujillo - El Porvenir Health Post from January - March 2021" It is aimed at determining and publicizing the violation of the right to health and the value of dignity, currently in the field of health centers, due to administrative procedures that are imposed before being treated, it seeks to inform and protect the human being, their right to access to medical care and with it an adequate and professional treatment, highlighting the importance of the state entity in seeking compliance with the constitutional right to health, based on its four components according to Observation No. 14 of the Inter-American Covenant on Economic, Social and Cultural Rights: Availability, Accessibility, Acceptability and Quality. However, in the Alto Trujillo Health Post, there is marked negligence in primary care for people, especially those with insufficient financial resources; The supervisory bodies of the health sector are not complying with their obligation of inspection and finally the lack of applicability of the rights to decent health, the staff of this health care post, puts the integrity and health of the people who attend at serious risk to receive timely and diligent attention, without their managers worrying about putting an end to the complaints or adopting comprehensive measures to overcome this deficiency. This report clarifies and establishes how the right to health is violated and how the dignity of the patient is overridden by an administrative procedure of a "mandatory" nature imposing people to perform, before they can provide medical care. Being in results that if the right to health and the value of dignity are violated by an improper application of administrative procedures.

Keywords:

Vulnerability to health, right to health, administrative procedures, dignity and quality.

I. INTRODUCCIÓN.

1.1. Realidad problemática.

La presente investigación surge de los incidentes actuales que cuestionan a los trámites administrativos del sector salud debido a que en ocasiones se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la dignidad y la salud de las personas, son evidentes que observamos las veces que los pacientes exigen que se le respeten y les presten una atención de calidad digno del ser humano, respetando sus derechos como persona.

El problema consiste en que existen procedimientos administrativos en los centros de salud que en ocasiones su aplicación promueve que vulneren derechos de los pacientes, pudiendo ser el cómo no contar con algunos documentos y por ello no se les permite ser atendidos así sea una situación de emergencia, considerar ponen por encima de los derechos fundamentales de la persona a los procesos administrativos del centro de salud.

La vulnerabilidad de la salud en la sociedad expresa las desigualdades sociales de distintos grupos poblacionales, implicando que éstos tienen escasas posibilidades de alcanzar su máximo estado de salud, en relación a otros grupos, en relación de sus características sociales, o socioeconómicas o geográficas.

Este es un problema en la actualidad, cuantas veces las personas se quejan por vulnerar sus derecho como la dignidad y la salud por el centro de salud , ahora enfocándose a lo más profundo , sobre la vulneración por motivo de los trámites administrativos que cada centro de salud impone consigo, como una normalidad , está bien el hecho de poseer un proceso para contar con una adecuada atención y brindar de manera eficaz y a todos por igual bajo el lineamiento de respetar normas del centro de salud no es motivo para que esto vulnere los derechos de la dignidad al no respetar al mismo paciente y menos brindarle una asistencia médica poniendo todo esto en riesgo su vida .

Es por lo que aquellos procesos administrativos deberían seguir los principios que contempla nuestra legislación a efectos que no se vulnere los derechos de la persona como de la dignidad y la salud, por consiguiente, plantearemos soluciones posibles tomando en cuenta los asuntos encontrados en el puesto de Salud Alto Trujillo – El Porvenir.

1.2. Formulación del problema.

¿De qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero - marzo 2021?

1.3. Justificación del estudio.

Contempla en nuestra Carta Magna, que cada persona tendrá los derechos a un amparo y protección de su salud, de igual forma el respeto de su dignidad, y a su protección, por lo cual poseemos el derecho a ser tratado con igualdad ante la ley, no importando la situación legal prescribiendo diversos actos que signifiquen discriminar, sea esto, por otras circunstancias como la de religión, idioma, su raza, u otra condición u opinión o de otra índole.

Es importante, porque incentivara a la salud, además de concientizar más el tema de derechos de los pacientes para así evitar o controlar más actos de vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

La importancia de los derechos fundamentales en la actualidad para nuestra sociedad es algo indiscutible, no por lo que se reconoce en nuestra constitución sino también por esa trayectoria como marco y forma para la dignidad que poseemos todos los habitantes por el hecho de tener la condición de seres humanos. Teniendo en cuenta que el derecho es una creación que con el tiempo se ha ganado al igual que la dignidad y el alcance que se tiene.

En la actualidad nuestro derecho tiene como sustento el reconocimiento de los seres humanos en condición y calidad de personas, pues somos titulares de los derechos humanos, aclarando que la salud es un derecho y no un privilegio, por lo que cada persona lo tiene de manera innata además de gozar y tener un adecuado ambiente para la prevención, así mismo al contar con un acceso de una atención de calidad donde no se afecta los derechos de los mismos usuarios. Este derecho de la salud es inalienable y se aplica para todas las personas sin importar la condición, ya sea económica, social o cultural y para que las personas puedan tener acceso en este derecho se tiene que tener como

respaldo los principios de accesibilidad y equidad.

La dignidad humana radica en ese sentimiento de valorarnos sin importar ninguna condición, tan solo por el hecho de tener calidad de persona humana, es por lo que la dignidad se basa en ese atributo del ser que busca el reconocimiento, es decir que la persona sea merecedora de respeto sin importar ninguna condición.

En este proyecto de investigación resaltara que la simple condición de nosotros de pertenecer a la raza humana poseemos una serie de derechos y así mismo libertades que deben y debemos cuidarlos y respetarlos por todos de la sociedad. Estos derechos como la dignidad y la salud en la actualidad están siendo vulnerados por los centros de salud que deberían prestar o garantizar salud que es su derecho inherente de cada persona, ahora enfocándose en el caso de los trámites que se tendría que realizar para obtener una atención adecuada que origina que se vulnera derechos de los usuarios.

El significado de dignidad humana es uno de los conceptos que en el ámbito del derecho y también de la filosofía presentan unas series de problemas para su definición, así mismo la dignidad humana siempre se ha encontrado presente en normas jurídicas en cada momento del desarrollo de la humanidad presente. Desde el punto en que se concebía como un estatus social en que se reflejaba en las normas sociales que dieron como origen a normas jurídicas, pero la dignidad humana tiene una mayor importancia en el derecho a partir del desarrollo mismo del derecho de la dignidad de la persona en el ámbito de un valor intrínseco de los mismos individuos y por su respeto y su protección (tutela) es así como se debió considerarse como un deber moral y también como un deber jurídico.

Este proyecto busca que los derechos fundamentales pasen a convertirse en pilares que deben tener las instituciones de sector de salud para la atención de los pacientes y así controlar la vulneración misma de estos.

El punto es que encontramos junto al desarrollo de estos derechos fundamentales a la dignidad , y está en relación con la seguridad , promoción y protección de la dignidad humana en estos ámbitos de la política y jurídico que los derechos fundamentales tiene esa razón de tener sentido y así mismo alcanzar o lograr una dimensión de moral , es así que el desarrollo doctrinal de la teoría de los derechos fundamentales se debe atribuir la razón de la dignidad de la persona y los atributos que contiene . En la actualidad comprendemos a los derechos humanos no solo como una expresión más del derecho si no como la misma

expresión jurídica de la dignidad del ser humano. Esto es porque los derechos fundamentales fueron concebido como una herramienta para defender al ciudadano ante las acciones misma de la misma autoridad que pudieran de alguna forma vulnerar u obstaculizar la dignidad de las personas, hoy en día esta sociedad tiene un carácter moral, es por ello que se consideran a las normas jurídicas como fuente justas cuando se respetan a su vez de asegurar y promover los derechos fundamentales , es por eso que el fin de este estudio es ver que existen acciones con arreglo a ley, que dicen ser legítimas pero no son respetuosas ni promotoras de los derechos fundamentales.

Pertinencia:

La salud y la dignidad son de vital importancia para todos los seres de una sociedad, si la persona no tiene o cuenta con salud no puede trabajar, estudiar o realizar otras actividades adecuadamente es decir no puede disfrutar complemente una calidad de vida de igual forma una persona sin dignidad no cuenta con el respeto necesario para que pueda defender sus derechos en el marco de la sociedad. Por lo tanto, el derecho de la salud y la dignidad van a constituir como derechos fundamentales de todos los seres humanos de la sociedad.

Conocemos que la construcción del derecho de la salud representa uno de los bienes jurídicos de manera social que es incipiente en nuestro país, aunque el desarrollo de los derechos fundamentales ha dado forma a su consolidación no es suficiente , es por ello que con esta investigación va a servir como modelo y guía para que continuas investigaciones que quieran respaldar la garantía de esos derechos lo tomen como base para así contar con más proyectos para salvaguardar las ideas que tenemos acerca de la importancia que radica estos derechos.

Además de poder plantear la construcción jurídica del derecho a la protección misma del derecho de salud y derecho a la dignidad para que estos no sean afectados, vulnerados por el sector salud que tendría que velar por brindar una mejor calidad a la atención de la persona y esto es debido por la exigencia de los trámites administrados de los centros de salud.

Se considera importante saber sobre la dignidad pues es considerada como aquella directriz además de ser una base y fundamento par a los derechos de la persona, siendo conceptualizada como un principio en diversas naciones constitucionales, siempre se ha tenido como interrogante el significado de la dignidad humana y como sería su rol en la sociedad, estas interrogantes toman respuestas

cuando relacionan al derecho de la dignidad con los derechos humanos de la persona, este también llamándose valor sufre modificaciones en el tiempo.

Nosotros como seres humanos tenemos la capacidad de alcanzar en nuestra vida diferentes valores, el derecho fundamental es la forma o el medio en que se expresa esos valores que tiene cada ser humano por el simple hecho de ser poseer la condición de ser humano.

El derecho de la dignidad tiene cierta transcendencia importante para nuestra sociedad no solo porque es fundamento para los demás derechos por ejemplo el derecho a la vida se origina del derecho a la dignidad humana si se llega a querer darle a la vida un enfoque valórico es decir todos los derechos humanos en manera de expresarlos en que significa ser humano sobresalen de la dignidad del ser humano.

El concepto de dignidad siempre ha estado consolidada en nuestra y la historia de la humanidad , que tiene un reconocimiento merecedor de respeto , es decir es la defensa del ser humano mismo de ataques o situaciones que se puedan presentar a lo largo de la evolución de la vida del hombre , además de tener un vínculo con los derechos de libertad e igualdad , se establece como carácter transcendental que el ser humano no está a disposición del Estado ni dela Sociedad , él ser humano tiene dignidad propio merecedora de respeto.

Relevancia Social:

La vulneración del valor supremo de la dignidad por los trámites administrativos no respetando al ser humano ni brindarle la atención medica necesitada, asimismo la vulneración del derecho de la salud por los trámites administrativos se impone y si no se cumple con ciertos requisitos no se le prestara atención con la rapidez y calidad que se le tiene que dar al ser humano, perjudicándolo en el estado que se encuentre.

Existe una nueva estrategia para el logro de que sean eficaces los derechos humanos. Las coherencias conjuntamente con la sabiduría de la interpretación y además de la eficacia con de los derechos fundamentales en la constitución están protegidos por la corte constitucional.

El hombre se constituye principalmente por su alma que es la razón de contar con un carácter sustancial de su propia naturaleza , como entonces se sabe el hombre es un ser de naturaleza propia es decir necesita vincularse con otras personas en una sociedad para poder convivir y así poder lograr la satisfacción de sus propias necesidades , es decir

necesita convertirse en un ser social ya que teniendo en cuenta este concepto el ser humano cuenta con una estructura compleja en todos los sentidos propios ya que los elementos de la persona humana solo lo que origina que exista la sociedad y la misma persona crea es decir origina garantías que se deberían aceptar y propiciar para una mayor eficacia a nivel social.

Ahora no se puede hablar de un verdadero Estado de derecho si no se cumple con las justicias de que estas garantías sean protegidas jurídicamente y socialmente reconocidas como son la de la libertad, igualdad y sobre todo de la dignidad humana de la persona en la sociedad.

Pues para poder referirse a un verdadero estado de derecho si no se respeta a lo que lo compone como son los seres humanos mismos, hay que tener en consideración que la dignidad misma es la parte más fundamental del ser humano pues a ella debemos que los hombres sean considerados como únicos es decir seres humanos irrepetible , pero como se te tuvo en cuenta parece que nuestro mundo parece haber olvidado ese respeto al mismo ser humano dándole un trato desfavorable en muchos enfoques de cómo se lleva la vida en la sociedad misma.

Pues existen injusticias , que hace que sea imposible respetar la dignidad de la persona humana, cuántas veces hemos experimentado la injusticia en nuestro propio carne en momentos en que recuremos al servicio de algo o alguien , es por ello que mi problema se enfoca en tener en claro y preciso como en situaciones de recurrir a centros de salud no podemos llevar a atendernos debido a diferentes factores que no dejan la acción de ese derechos, no solamente estamos hablando de por parte del personal médico sino de los trámites administrativos mismo que se requiere antes de obtener una atención adecuada como previos requisitos para su cumplimiento de este derecho , pues son de carácter exhaustivos que no permiten que la persona pueda recibir una atención adecuada.

Ahora para poder relacionar lo que se tiene establecido con lo que se conceptualiza acerca de la dignidad dejamos establecido que el Estado tiene que promover y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la persona.

Entonces se entiende que la dignidad del hombre es fácilmente llamada como un valor que se puede reconocer en diferentes situaciones de la vida de la persona y su propia evolución de manera individual y de manera colectiva en la sociedad, ahora el problema surge en que, si nosotros no podemos otorgarlo ni mucho menos respetarlo a otra persona que clase de cuidado de los derechos fundamentales estábamos hablando ahora justificándolo en el ámbito de salud, se ve más la vulneración de este.

Si es considerado como un valor hay que reconocerlo aceptarlo, pero no ignorarlo ni mucho menos rechazarlo ante los demás en situaciones que nos encontramos en facultades para servir a la persona humana.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

- Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Identificar si los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir afectan el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.
- Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal de la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1.5. Antecedentes.

Trabajos Previos:

Nacionales:

De la misma manera , Quispe R. (2016, p.23) realizo la tesis “La vulneración de los derechos fundamentales en errores y omisiones en el registro de actas de nacimiento en Puno 2003-2005” esta investigación radica en primordial los derechos fundamentales de las personas en nuestro país dándole respaldo jurídico sobre demás normas de sectores públicos o privados, lo cual su enfoque es explicar de manera severa como se está vulnerando los derechos fundamentales de los usuarios que van a este sector.

la investigación realizada por Mixmey Rivera (2014,p.19) en su investigación “Influencia para la vulneración de los derechos como paciente en la satisfacción de la atención en adolescentes que asisten en el servicio de obstetricia del hospital de ventanilla, Enero ,2014” la misma que realizo un estudio acerca de los derechos de los pacientes reflejo en el acceso a los servicio de salud en el modo de recibir

atención adecuada en cualquier establecimiento de salud público y privado , donde el fin primordial era contribuir en las intuiciones prestadoras de salud ya se hospitales , clínicas, centros médicos y postas tanto sea pública y privada para que estos se enfoquen en los derechos de los pacientes y así mismo prestar una mayor atención en hacer cumplir y respetarlos.

Asimismo, De igual manera Chiviri C. (2014,p.20) en su tesis de nombre “Acción de tutela en salud “donde explica en su trabajo la acción de tutela para que las personas puedan efectivizar la continua de sus derechos fundamentales debido a la informalidad de la sociedad , donde hace énfasis que es difícil encontrar un estado más personalísima e insegura que es el estado de salud .Además da su punto de vista al estudio del Derecho constitucional frente al derecho de salud, donde este trabajo servirá para que las personas puedan realizar una mejor labor en su profesión y conocer más de cómo desarrollar actividades para no vulnerar más derechos fundamentales.

Asimismo, Tovar S. (2003.p23) en su investigación titulada “La satisfacción de los pacientes del Hospital Alcides Carrión del distrito de Callao enfocada a su atención “lo que pretende este estudio es determinar el mismo grado de satisfacción que se recibe en la atención del paciente, siendo de una manera importante determinarla y así poder identificar los diferentes factores que pueden influir de cualquier modo , por tanto tenerlos en cuenta para así poder corregirlo y de algún modo evitarlo de acuerdo a los factores que se puedan presentar.

Salazar (2014, p.30) en su tesis con el nombre “Diagnostico para mejorar el mismo servicio del derecho a la salud dentro de un hospital Público” en el presente estudio se da a conocer una propuesta para mejorar, desarrollar y para poder realizar con esos resultados obtenidos del proceso de calidad de atención de un hospital público ya que se busca reducir problemas que afecten a los pacientes sus derechos como persona.

Internacionales:

Por otro lado, Velázquez, A (2015, p.35) en su investigación “Los derechos fundamentales de los usuarios en el sector salud del centro de salud metropolitano

en Jalisco” tuvo como finalidad enfocarse en los derechos de los pacientes reconocidos por la constitución así determinar la vulneración que tienen los pacientes en centros de salud. Además, establece la importancia del reconocimiento legal de los mismos derechos de los usuarios sujetos a las políticas que sirvan para ampliar los servicios de salud.

Vargas L. (2009.p.23) de título “Barreras en el ámbito del acceso a la atención en el sector salud “este estudio tiene como meta analizar y tener en consideración aquellos factores que influyen el aquel acceso de manera continua de los servicios de salud en las redes que existen en la localidad y además de proporcionar mejoras para el acceso desde una perspectiva de los actores sociales. Da paso de igual forma a los problemas de acceso a la atención que en ciertas ocasiones que se encuentran en los sistemas de salud en enfoques públicos debido también en las deficiencias estructurales como organizativas en los servicios.

Así mismo Gómez R. (2015.p.36) en su investigación “Derechos de los seres humanos en relación al derecho de la salud en el ordenamiento español” lo cual se centra en el inmenso alcance de los avances científicos que se desarrolla para mejorar el bienestar de la misma humanidad y de igual manera a la gravedad que puede suscitar del daño de este si no se utiliza los principios éticos que deben salvaguardar el respeto de los mismos derechos humanos y sobre todo de la dignidad humana.

De otro lado León. A (2000.p.53) en la investigación titulada “La protección de manera constitucional del derecho en marcada en el estado social y democrático del derecho mismo” lo cual se busca como objetivo analizar la misma tutela de la constitución es decir llamado el derecho a la protección en el enfoque a la salud desde una comparación, es decir se busca una superación de diferentes divergencias que se establece entre derecho que pueden ser sociales y fundamentales. Por su parte Burgos (2003.p.31) expone en su tesis de nombre “La violencia de los centros de salud de los pacientes de la Republica Chilena” donde se demostró que el paciente que también es llamado como usuario presenta un enfoque susceptible en una atención que se conoce como despersonalizada es decir que la importancia que se le da a los usuarios se realiza en un medio con violencia hacia ellos que se percibe en los centros de salud , así se buscó contribuir al mismo mejoramiento del cuidado y la atención que otorga estos centros.

1.6. Bases Teóricas.

EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH):

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce de forma expresa el derecho a la salud, se detalla los derechos a la asistencia médica y a los seguros en caso de enfermedad. Asimismo, se hace hincapié en los cuidados propios que demanda la atención de la salud materna y de la infancia. Así lo señala:

- **Artículo 25:**

1. “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- PIDESC:

En el PIDESC se define como el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, buscando resaltar la integridad del concepto, pues no solo se refiere a la salud física sino también a la mental.

Gracias a este reconocimiento, este pacto establece obligaciones claramente puntualizadas, entre otros, para prevenir y tratar las enfermedades mediante la creación de un sistema de asistencia y servicios médicos, otorgando una especial atención a la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil.

Artículo 12:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Declaración Americana de los Derechos Humanos. -

En la Declaración Americana de los Derechos Humanos se concibe como el derecho de la persona a que su salud sea preservada no solo por medidas sanitarias, sino también sociales, dentro de las cuales destaca la alimentación, el vestido, la vivienda y la propia asistencia médica.

Refuerza de manera expresa los cuidados y ayudas especiales que demanda la salud de la mujer cuando se encuentra en estado de gestación o en época de lactancia, así como la de todo niño, niña o adolescente.

DECLARACIÓN PROTOCOLO DE SAN SALVADOR:

El protocolo de San Salvador también extiende el concepto del derecho a la salud considerándolo como el derecho al más alto nivel de bienestar, no sólo físico y mental, sino también social.

Este reconocimiento comprende entender a la salud como un bien público y

demanda obligaciones para garantizar la atención primaria, la inmunización contra las principales enfermedades, la extensión de los servicios de salud, y la prevención y el tratamiento de las enfermedades.

Artículo 10: Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
 - a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

 - b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

 - c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

 - d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

 - e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

 - f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

El derecho a la protección de la salud tiene reconocimiento constitucional (artículos 7°, 9° 10° y 11° de la Constitución, entre otros).

Normas internas que desarrollan el derecho: La Ley General de Salud (LGS); Ley

de Modernización de la Seguridad Social en Salud y Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, recientemente la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias entre otras.

- **Artículo 7°.** -Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.
- **Artículo 9°:** El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Este panorama de normas que reconocen el derecho a la salud genera obligaciones de diverso tipo para el Estado y sus representantes (respetar, satisfacer y proteger) respecto al derecho a la salud.

CONTENIDO DEL DERECHO A LA SALUD

Con el afán de poder contribuir al cumplimiento de las obligaciones de los Estados, a partir de la interpretación del PIDESC, el Comité ha definido el contenido normativo y las obligaciones que se desprenden del derecho a la salud.

Esta interpretación está contenida en las observaciones generales que ha desarrollado: Observación General N° 14 «El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud».

El derecho a la salud es un derecho inclusivo. No solo abarca la atención de la salud oportuna y apropiada, sino también los principales factores determinantes de la salud. Entraña derechos y libertades: el derecho a un sistema de protección de la salud que brinde oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible, así como la libertad de controlar su salud y su cuerpo, y no padecer de injerencias o tratamiento médicos no consensuados.

Es así que para lograr el goce de este derecho se vinculan cuatro componentes que a continuación se desarrolla.

Figura N° 01 El derecho a la salud y sus cuatro componentes.



Fuente. Propia

DISPONIBILIDAD

“Cada Estado Parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas. La naturaleza precisa de los establecimientos, bienes y servicios dependerá de diversos factores, en particular el nivel de desarrollo del Estado Parte. Con todo, esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el

país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS”.

Se prevé que el Estado disponga de un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas.

Esta condición alcanza a hospitales y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado de acuerdo a las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales.

ACCESIBILIDAD:

Mediante este elemento se establece que los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación de algún tipo. Este elemento presenta cuatro dimensiones superpuestas:

- No discriminación
- Accesibilidad física
- Accesibilidad económica
- Acceso a la información

ACEPTABILIDAD:

Por la cual los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

CALIDAD:

Por el cual se demanda que los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Habiendo descrito el marco teórico a nivel nacional e internacional del

reconocimiento del derecho a la Salud y los componentes para su cumplimiento, a continuación, detallamos la situación problemática motivo de estudio.

En el ámbito de salud, las encuestas y estudios reflejan la cantidad de casos que se logra percibir en el marco de vulneración de los derechos en este ámbito, como por ejemplo no ser atendido de manera segura, eficaz o simplemente no ser atendidos. Es cierto que los establecimientos de salud se piden o solicita unas series de requisitos que debería realizar el paciente para poder ser atendido en el centro de salud, pero que pasa cuando estos procedimientos administrativos son de manera es decir tiene un carácter exigente, como poder tener que dar un documento para ser atendido por que así necesite de manera urgente la atención no me lo darán hasta presentar dicho documento o documentos solicitados.

Al hablar de vulneración damos idea a que es aquel perjuicio, daño, perjuicio a algo o alguien, en estos años estamos acostumbrados a escuchar la palabra vulnerable y el termino vulnerabilidad, esto hace referencia a ciertos grupos de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La vulneración del derecho fundamental es un tema que tiene muchas causas para su ejecución, en ocasiones la misma ley origina que exista este perjuicio a los ciudadanos del ordenamiento jurídico, debido a sus vacíos, la falta de relación que se tiene con la realidad, etc.

Es por ello que se busca encontrar una mejor solución para poder de alguna manera detener esta problemática porque hay que recordar que la persona merece respeto ya sea del Estado o de la misma sociedad (otras personas) y por lo tanto al merecer respeto se le atribuye la condición de ser humano con todos sus derechos inherentes a ello, sirviendo como medio para hacerse respetar sus derechos como persona.

Trámites Administrativos

Es considerado como aquellas gestiones que se realizan con el fin de obtener resultado, estos trámites se utilizan más en cuestiones de administración pública, es decir el ciudadano tiene que realizar trámites en un ritmo permanente para que pueda realizarse en una sociedad.

Se tiene en cuenta que el termino trámites administrativos da paso al conjunto de

pasos o diligencias que son pertinentes para un fin , esto d seguridad que los ciudadanos tengan un control y seguridad a lo que buscan llegar pero estos trámites deben estar sujetas a ley es decir no deberían afectar el fin de las personas vulnerándolos , pues lo que se busca es que estas series de pasos permitan que las propios seres humanos puedan sentir que su país le otorga seguridad , un amparo ante cualquier obstáculo.

Los trámites administrativos deberían de alguna forma facilitar los procesos que se requiere para efectuar alguna operación como por ejemplo el servicio de salud pero en la realidad esto no es así , pues muchos casos estos trámites administrativos son más perjudiciales para los mimos pacientes que de igual forma tiene condición de ser humano en manera que se vulnera sus derechos como personas en el proceso de buscar una adecuada atención y con ello el cerco de ser atendido de una manera digna es decir respetuosa .

Niveles de Atención

Según Resolución Ministerial N°546-2011/Minsa da a conocer sobre las categorías de establecimientos de salud estableciendo cuales son las bases que cada institución debe seguir según el nivel de atención que cuentan.

La categoría se establece como aquella clasificación de los establecimientos de salud siguiendo aquellos niveles de diferentes tipos de dificultades que ´puede suceder asimismo en base de la función de cada una de las UPPS (UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD).

Esta unidad esta creada en base de los recursos humanos y diferentes características para así poder desarrollar una función en relación al grado de complejidad. Estas UPSS se establecen como diferentes maneras de entender a los servicios de salud en relación a su complejidad, así mismo entender como es el soporte para la atención y como se desenvuelve para atender las diferentes necesidades de salud que el usuario necesita.

Figura N° 02 niveles de centros de atención médica



Fuente. Propia

Es por ello que siguiendo con los niveles de atención se da a conocer que los puestos de salud se encuentran en la categoría nivel I -2 que corresponde a aquellos puestos de salud que cuentan con personal médico lo que se diferencia de los puestos de salud nivel

I-1. Es importante saber esto porque de aquí se tiene en claro cuáles son las funciones y así mismo las actividades que los puestos de salud tiene que realizar de acuerdo a sus reglamentos.

Dentro de sus funciones generales son:

- Contar con una atención que sea integral de salud es decir que la persona cuente con una atención estable y eficaz.
- Asimismo, mejorar y tener un desempeño alto en el servicio dado a los usuarios
- Realizar gestiones para que el establecimiento siga el plan de desarrollo del puesto de salud
- Tener participación en los procesos de atención en salud

Dentro de sus actividades los puestos de salud están en la obligación de atender urgencias y emergencias tener un registro de atención e información, contar con una salud ocupacional, tener áreas de centro de información, acciones de salud para la comunidad, etc.

Calidad de atención

Los servicios de salud tienen que contar con un enfoque relacionado a la por progresividad para llegar a la satisfacción del mismo usuario.

Es decir, el objetivo mismo de esta atención es que sea oportuna y eficiente a todos lo que demanden la atención esperada es por eso que se propone lo siguiente:

- Evitar o al menos reducir tiempo en las consultas
- No contar con oportunidades perdidas en el tiempo
- Tener mayor rendimiento y así misma productividad
- No contar con altos costos en la atención
- Tener buena eficiencia
- Contar con personal especializados y además que estén actualizados
- No oponerse a la atención por discriminación
- Atención oportuna

Carteras de servicios en primer nivel de atención:

Cabe señalar que con la finalidad de que se logre un servicio oportuno y eficaz al ciudadano el Ministerio de Salud dio a conocer una cartera de atención con el objeto mismo de controlar las atenciones mismas de los establecimientos de primer nivel, según lo establece la resolución ministerial n°1069-2017/Minsa.

La directiva administrativa N°242-2017 da respuesta a esa atención que debería darse en los establecimientos de salud siendo eficaz y oportuno.

Puestos de Salud

Los puestos de salud son aquellos centros calificados como “asistenciales” que se dedican a brindar una atención primaria y secundaria de salud a una población determinada.

Estos puestos de salud se dedican a brindar consultas externas, y así misma atención de casos de emergencia y por último jornadas médicas.

El Decreto Supremo N°0132-2006-SA es aquel reglamento acerca de establecimientos de salud y servicios medico de apoyo lo cual en su Capítulo IV se refiere acerca de los Establecimientos sin internamiento lo cual argumenta que son aquellos lugares en donde series de profesionales dedicados a la salud desarrollan actos dedicados a la salud.

Nombrándolos en el Art 45 inciso A. “puestos de salud o postas de salud”, asimismo en esta ley se expone los reglamentos y requisitos que cada centro debe cumplir para brindar una atención adecuada a los usuarios, como tener una sala de recepción, ambientes delimitados, un área de actividades administrativos, lugares de servicios higiénicos adecuados y limpios.

De igual modo se hace referencia a la Ley 27444 en donde en su título preliminar el Art 1 se encuentra sujetos a esta norma los puestos de salud por ser una entidad de la administración pública.

a) Para acceder a la atención de salud

Para acceder a la atención medica contando con SIS un usuario necesita contar con una constancia como la hoja de afiliación que se necesita para que se pueda obtener la atención de salud en bajo costo , si el usuario no cuenta con esa hoja que se da cuando se hace todo el trámite para obtener el SIS , se necesita de igual modo el DNI porque es una constancia que servirá como prueba que el usuario vive en la zona de la atención de primer nivel , es decir no se podría atender al paciente que requiere de una atención oportuna porque tiene el SIS de otro centro de primer nivel, lo cual le niegan la atención , hasta que vaya a donde corresponde su SIS o por último que haga todo la documentación debida para cambiarse la afiliación de sus SIS, así recién poder obtener su atención médica , negando su derecho a la salud y dignidad misma de la persona que requiere esa atención .El DNI sirve como constancia de verificar si en donde reside la persona corresponde primero al puesto de salud del distrito y si cuenta con SIS , el puesto de salud exige que la persona

que se requiere esa atención necesita esa constancia de afiliación , y/o un recibo de luz o agua donde verificaran la dirección .Hay ocasiones en que el personal del puesto de salud no tiene esa atención eficaz con la población y no buscan una forma o solución para poder obtener esa atención que la persona necesita en ese momento , ya que ver sin el usuario no cuenta o si con el SIS es un proceso complejo .

CASO I:

En relación a este caso, se puede derivar a muchos más problemas pongamos en el ejemplo que la señora viene de provincia y su SIS de ella y su hijo se cuenta afiliada en la provincia que proviene. Por motivos de trabajo viene a Lima, y se ubica en un distrito, en el mismo ejemplo que su niño requiere atención médica y si lleva su DNI para corroborar que cuentan con SIS, pero el personal le niega la atención medica por que el SIS no es de ese puesto de atención. Esto causa en primer lugar que se vulnere el derecho a la salud del niño , al no brindarle la atención oportuna y eficaz , poniendo hasta en peligro la vida del menor , sabemos que el SIS en aquel sistema que se da aquella personas de bajo recursos es decir tendría que pagar para poder recién obtener esa atención , que se impide por tramites totalmente sobrepuestos de manera errónea en contra la salud de la persona , no solo vulnerando el derecho de la atención si no también la dignidad del usuario.

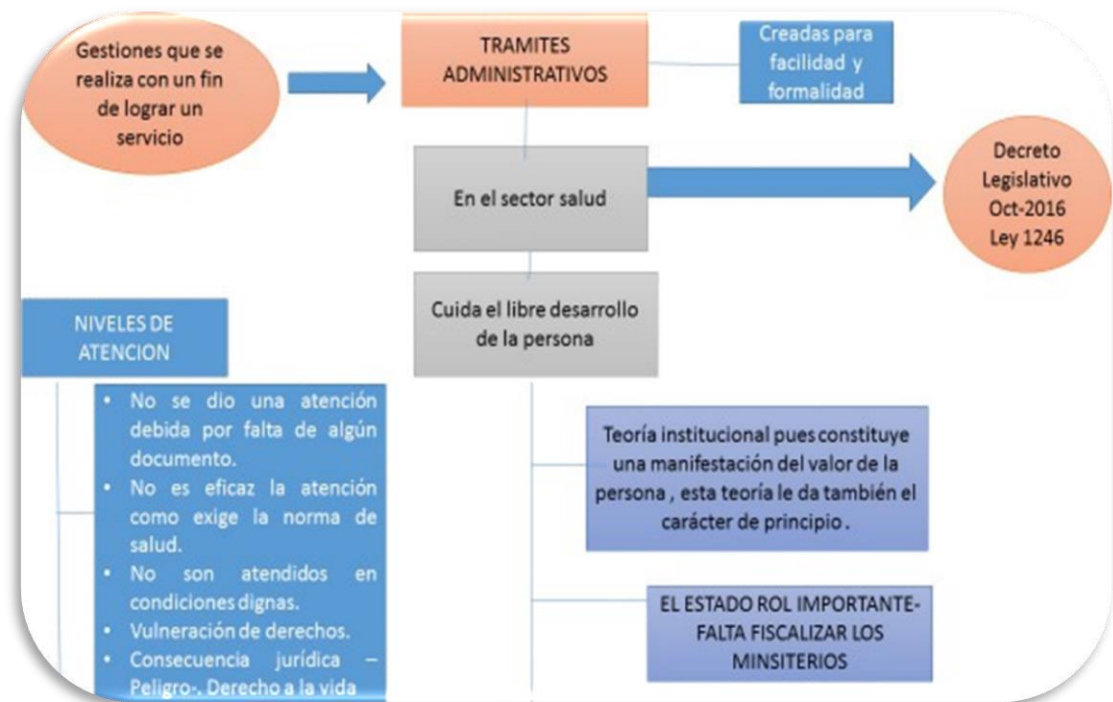
CASO II:

En este caso se ve claramente como problemas con el DNI, variación domicilio o falta de motivación y capacitación de los mismos trabajadores del sector salud ponen en vulneración la atención médica además de la dignidad de la persona.

Aquí es más complejo porque la persona con una enfermedad con es la Tuberculosis necesita con urgencia y emergencia una atención, para así poder recibir un control y medicamentos que le ayuden tener bajo control esta enfermedad.

Al no recibir la atención, no le dan los medicamentos, poniendo en peligro no solo la salud del usuario sino también a la sociedad pues la tuberculosis es una enfermedad contagiosa que necesita estar bajo supervisión médica.

Figura N° 03 Procedimientos para lograr un servicio de atención.



Fuente. Propia

Marco histórico

DERECHO ADMINISTRATIVO. -

Termino que como aquella rama derivada del derecho público que está bajo el control de la administración pública, asimismo las funciones de la administración con la relación de los particulares.

Por lo tanto, el derecho administrativo se comprende como aquella rama del derecho que contempla una organización de la misma administración pública, como se sabe el termino ha evolucionado y la administración se define como una subcategoría del mismo desarrollo humano, que se dedique al control correcto y adecuado de los servicios públicos donde su fin supremo se deriva a dar ese bienestar, seguridad y sobre todo ofrecer a la población varias labores de diferentes categorías.

El termino administración deriva del latín “ad administrativo “que significa “servir”

según el autor Adolfo Posada afirma que “administrar es aquella gestión sistematizada de intereses de una persona individual o de forma colectivo para poder sobrellevar las exigencias de la sociedad”.

El derecho administrativo peruano tiene su origen desde la aparición de los reglamentos a partir de la época del gobierno militar es decir la década de los sesenta conjuntamente con el inicio del reglamento de procedimientos administrativos que se concentra en el D.S 006-cs de 1967 donde se expuso un conjuntos de reglamentos y normas que se relacionaban a la rama administrativa es aquí donde se da paso a una modernidad del mismo derecho administrativo , conjuntamente también fue el inicio del el Texto Único Ordenado sobre la ley de Normas G. del procedimiento administrativo y la famosa ley de procedimiento administrativo general 27444 .

Es de esta manera que este derecho administrativo da una evolución de una manera moderna y rápida. Contando con una característica principal que es seriamente cuidadoso con los derechos fundamentales y va en búsqueda de que las reglas de este derecho sean correctas para un debido procedimiento administrativo. Hay que tener en cuenta que este conjunto de normas tiene en consideración los valores de la persona.

(Respetando sus intereses y derechos) es por ello que la ley 27444 integro en su normatividad potestades como la revisión de aquellos actos, acciones disciplinarias, potestades sancionadoras, etc.

Esta ley se fija y se contempla en los principios democráticos de un eficaz estado de derecho haciendo y respetando las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Cabe precisar que para poder saber sobre la historia del derecho administrativo peruano es importante dar un salto al 3 de octubre de 1968 por que en esa fecha el colegio de abogados organizo un fórum acerca de temas contenciosos administrativos en nuestro país esto es uno d ellos pilares importantes que dio inicio al desarrollo evolutivo del derecho administrativo y a raíz del gobierno de Velazco Alvarado.

No es hasta la promulgación del Código Procesal Civil del año 1992 que se incluyó un sub proceso sobre acto o resoluciones administrativas.

Con fechas de 11 de abril del 2001 fue la promulgación de la ley 27444 cuya finalidad radica en integrar diversos reglamentos de materia procesal administrativa, cabe resaltar que dentro de un arco constitucional se tiene en cuenta que el derecho de toda persona se radica en formular su propia defensa sobre procedimientos administrativos que van en contra de sus derechos mismos.

Marco filosófico

Hay que tener en cuenta que para hablar de la filosofía del derecho debemos entender que se refleja a entender al derecho como un orden normativo destinado a la conducta humano en una sociedad respetando valores éticos y morales.

Los valores son indicadores que fijan fines para el Estado, es decir buscan lo más ideal en sus reglamentos dentro de la sociedad. Como por ejemplo tenemos la igualdad, la justicia, el conocimiento, lo social, lo justo, la eficiencia y eficacia del derecho en este caso administrativo.

Desde la percepción de lo ético y el derecho administrativo, se exige que la ética pública se impone como una exigencia para las funciones de la administración pública, cumpliendo con el verdadero fin de la actividad administrativa que es servir al ciudadano.

Somos conscientes que la ciudadanía es más desconfiada de la administración pública, de su actuación, de sus fines y de sus compromisos ya que no respetan la letra verdadera de la ley, ni sus principios éticos ni sus valores sociales de su entorno, dejando de lado su cultura como nación.

El mismo derecho de ámbito administrativo según Georges V. (2008) “todo país que cuenta con una reglamentación de derecho administrativa es civilizado por qué se va a regir y conducir siempre de una acción administrativa eficaz y justa “.

Entonces entendamos al ético como aquel estado en que valoramos el comportamiento del ser humano así mismo que los reglamentos, los principios y

criterios acerca de la acción de estos. Para Bautista O. (2009) “La ética pública debe dar comienzo a aquellos principios y valores destinados a toda conducta del ser humano que se encuentra orientada a una función pública “.

Es consecuente que, para evitar vulneración de derechos, corrupción, etc. Se necesita la ética pública como un instrumento fundamental para la sociedad misma.

1.7. Definición de términos básicos.

a) **Salud.** - Málaga (2005) presenta una definición de salud como “Un alto nivel de bienestar, un método integrado de funcionamiento orientado hacia maximizar el potencial de que el individuo es capaz”. (p. 44)

b) **Derecho a la Salud.** - El derecho a la salud fue establecido primero por la Constitución de la OMS (1946) que estipula: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”.

c) **Principio de no discriminación al derecho a la salud.** - De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Los Estados tienen la obligación de prohibir y eliminar la discriminación en todas sus formas y garantizar a todos el acceso a la atención sanitaria y los factores determinantes básicos de la salud en condiciones de igualdad” (Antan, 2014).

d) **Responsabilidad del Estado:** Se considera como un principio general de Derecho público que el Estado debe reparar todos los daños ilegítimos que cause a los ciudadanos. (Mariza, 2010, p. 72)

e) **Política de Salud.** “Es aquella que incluye estos principales componentes:

(1) los determinantes políticos, económicos, sociales y culturales de la salud que son los más importantes en cualquier país en explicar el nivel de salud de un país,

(2) los estilos de vida que son los componentes más visibles de las políticas de promoción de la salud y

(3) La socialización y el empoderamiento del individuo y de la población y que unen los primeros con los segundos componentes de una política nacional de salud, es decir, las intervenciones individuales y colectivas”. (Mariza, 2010, p. 55)

f) Equidad en Salud. Es la oportunidad que todos y todas tenemos de acceder a los servicios de salud. Respecto al tema Amartya Sen menciona: “la equidad en salud forma parte integral del concepto más amplio de justicia social, en la medida en que su realización implica la posibilidad de alcanzar una vida sin enfermedades y sufrimientos evitables ni mortalidad prematura, punto de igualdad que aceptaría cualquier teoría de justicia social.

Es por eso que la equidad va más allá del sector salud en particular, se vincula con la justicia de los acuerdos sociales incluida la distribución económica, convirtiéndose en un asunto político” (Sen, 2002, p. 13). Asimismo, podemos agregar también que: “el concepto de equidad en salud tiene una dimensión moral y ética. Refiere a diferencias que no sólo son innecesarias y evitables, sino también injustas” (Whitehead, 2003, p. 89).

g) Comunicación en salud: “La comunicación para la salud es un proceso estratégico social y político que desarrolla, incrementa y promueve la educación en el derecho a la salud de la sociedad para lograr una vida plena de todos nuestros ciudadanos, a través de prácticas transparentes de transmisión y difusión de la información, que garantice el acceso al conocimiento y permita cambios de actitudes y prácticas saludables” (Plan Nacional Concertado de Salud, 2007, p. 8).

h) Calidad de atención: “La calidad de los servicios de salud consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica de una manera que rinda el máximo de beneficio para la salud” (Porra, 2006, p. 4). Por otro lado, la calidad en la atención se refleja también en el bienestar de las personas: “es asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnóstico y terapéuticos más adecuados para conseguir una atención sanitaria óptima, teniendo en cuenta todos los factores y los conocimientos del paciente y del servicio médico y lograr el mejor resultado con el mínimo de riesgo de efectos y la máxima satisfacción del paciente con el proceso”

(OMS, 2001).

1.8. Formulación de la hipótesis.

La vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo es afectado por el hecho de que existe una mala aplicación del artículo 9 de la Constitución y el desconocimiento de algunos profesionales de la salud al respecto.

1.9. Propuesta de aplicación profesional.

Evidenciar la existencia de vulnerabilidad de la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en la posta de salud y recomendar la promoción, difusión colectiva del derecho a la salud con un trato digno, y por el presente invocar a las autoridades competentes mayor fiscalización en el cumplimiento y simplificación administrativa evitando vulnerar el derecho a la salud digna.

II. MATERIAL Y MÉTODOS.

2.1. Material:

a) Materiales.

Son procedimientos y técnicas para recolectar datos, los mismos son definidos como “las implicancias que un individuo calificado [entrevistador] aplicaría el cuestionario a los profesionales y usuarios de la salud; primeramente se harán las interrogantes a los entrevistados y anotaran cada respuesta.

Guía de entrevista. - Documento donde se detallará toda la información obtenida durante la entrevista, nombres del personal responsable de la entrevista. Tiene la intención de recolectar información necesaria para la comprensión de forma completa y profunda de los fenómenos del estudio.

Por lo cual el indagador realizara las interrogantes apropiadas, ordenadas y fluidas, proporcionando al interrogado expresar cada idea libremente de acuerdo a cada interrogante abierta planteada por el indagador.

b) Humano.

- **Investigador o Autor:** Egresado de la Especialidad de Derecho.
- **Asesor:** Catedrático de la Universidad Privada de Trujillo (UPRIT) Especialidad de Derecho.

c) Servicios.

- Páginas de Investigación científica.
- Informes de tesis y trabajos de investigación.
- Programas de Microsoft (Word, Excel, PowerPoint, Diseño gráfico, entre otros) .

d) Otros.

- Computadora
- Impresora
- Materiales de escritorio, entre otros.

2.2. Material de estudio.

2.2.1. Población.

Los responsables y la comunidad jurídica, ciudadanos que requieren atención médica, en este caso son los pobladores del Centro Poblado de Alto Trujillo, distrito de El Porvenir, provincia Trujillo.

2.2.2. Muestra.

La muestra está conformada por un promedio de 35 personas, se les aplicarán las guías a todos ellos.

- Personal de Salud (10 personas)
- Pacientes de la Posta Medica (20 personas)

2.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos.

2.3.1. Para recolectar datos.

Es una investigación cualitativa donde desarrollaremos el muestreo probabilístico, el investigador por sus conocimientos está en condiciones de buscar su propia muestra, es decir por criterio propio seleccionar su propia muestra, la selección de la muestra va de acuerdo a sus criterio dependiendo de la investigación que se pretenda realizar , en esta investigación se seleccionara por criterio propio a las personas que se le han vulnerado el derecho a la salud y como esta vulneración afecta la dignidad de cada uno de estas personas, por lo cual también se centra en indagar o determinar por qué se da estas vulneraciones si es acaso la exigencia de los trámites administrativos o del personal administrativos con una mal praxis de la ley.

Escenario de estudio

El puesto de salud del Alto Trujillo se encuentra en el distrito El Porvenir, es un centro de salud que se encarga de atender a los ciudadanos que requieren atención médica, en este caso se estudia acerca si a estos pobladores que asisten al puesto se le vulnera su derecho a la salud, no dándole una atención adecuada como lo exige la ley.

Caracterización de los sujetos

Este rango es importante para la investigación pues ayuda a que se pueda fijar o delimitar los sujetos que serán objetos de estudio con la finalidad de poder crear diferentes criterios, claro que teniendo en cuenta con la relación con la investigación dada, así se podrá ayudar a que se tenga una información de carácter suficiente para poder así determinar y a la vez analizar lo que se espera en el resultado del estudio de investigación.

Cuadro N° 01 Relación de los profesionales de la salud encuestados

NOMBRE	PROFESION
Sheyla shiang Rivera	Directora del puesto de salud
Magaly Zavaleta Ferrer	Psicóloga
Diana Guevara Contreras	Enfermera
Dorita Aparicio Carrión	Enfermera
David Guarniz Tejada	Doctor
Silvia Rodríguez Cáceres	Laboratorista
Benji Carranza Tuesta	Obstetra
Carlos Rimarachín Collantes	Tec. En Enfermería
Karen Horna Tirado	Lic. En CRED -NEO
Ricardo Muñoz Pinedo	Nutricionista

Fuente. Propia

Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica

Para la presente investigación se ha planificado que las persona a entrevistar en base a la teoría fundamentada en el cual se utilizó un método de inducción para poder recolectar la información que se desea obtener, es decir buscar esos resultados esperados.

En el presente proyecto de investigación se orienta a determinar el porqué de algo, las causas mismas de un fenómeno determinado para investigar, en este caso la vulneración, donde se reflejó esas causas de lo estudiado a partir de una explicación del fenómeno dado a investigar, esta generó una información nueva de la realidad del objeto estudiado.

Asimismo, se analizará como la investigación interactúa y así poder desarrollar una explicación guiada

con instrumentos válidos para llegar a un resultado esperado.

En la mayoría de casos de estudios cualitativos no se trata de probar la hipótesis, sino que esta se va a conocer recientemente en el proceso de la investigación y se va a perfeccionar conforme se obtengan más datos.

Se orienta a utilizar en este enfoque del proyecto de investigación técnicas de recolectar datos como las entrevistas abiertas, el análisis documental o también llamado revisión de documentos, este procedimiento nos ayuda a evaluar el desarrollo natural de los sucesos no habiendo manipulación.

Aspectos éticos

El proyecto de investigación del estudio a realizar, se requiere contar con un carácter científico respetando el marco ético elaborado de un determinado conocimiento científico, utilizándose un programa llamado Turnitin que es utilizado para determinar si la investigación realizada ha sido sometida a plagio para su elaboración y cuanto porcentaje de copia tiene la investigación.

Las investigaciones de carácter de modo científico están orientadas y tiene como finalidad estudiar el problema de los ámbitos legales, sociales, económicos, financieros y empresariales que ayuden y contribuyan a la sociedad y de las mismas organizaciones. En otras palabras se debe contar con el fin de que sirvan como orientación para poder identificar las posibles causas de los diversos problemas y con eso dar una solución científica al problema que se planteó y determino para investigar, cabe precisar que ninguna precisa investigación tiene que ir en contra de los ámbitos morales y éticos , la recolección de aquella información debe ser comprobada , además de verificada, así mismo confiable y se debe conservar con reserva absoluta de todas las personas que participan dentro de esta investigación. (Huamachuco y Rodríguez. pág. 190).

Cabe indicar que en una investigación se tiene como propósito encontrar soluciones a la sociedad, para determinar cuál es el problema que aqueja y poder dar resultados que permitan llevar a una conclusión y probables respuestas al problema investigado.

2.4. Operacionalización de variables.

Variables

Los investigadores lo analizan cuidadosamente interpretando los valores de cada variable para hallarle el sentido de como una cosa relaciona con otra en un estudio descriptivo, conocido como método de investigación observacional porque ninguna de las variables que forman parte del estudio está influenciada.

En este tipo de investigación el investigador no tiene control alguno sobre ninguna de las variables que afecta al suceso problema investigado.

Definición de las variables.

A = Variables de la realidad:

A1=responsables

“Pertencen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen la propiedad de explicar los referentes a las personas que deben llevar a cabo distintas acciones (planificar, organizar y ejecutar) para el logro de un objetivo o también personas obligadas a cumplir ciertas tareas o asumir ciertas funciones para el logro de objetivos”. (Chiavenato, 2000)

A2 = Comunidad jurídica.

Según Cabanillas (2002) “Pertencieron al dominio de esta variable todos los datos que en común tienen los abogados y docentes universitarios que tienen relación con el estudio sobre: El derecho a la salud y su efectiva protección en el hospital Almanzor Aguinaga Asenjo en el año 2015”.

B= Variables del marco referencial:

B1 = Planteamientos teóricos.

Según Caballero, (2002) “Pertencen al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen el atributo de explicar lo referente a Una imagen mental de cualquier cosa que se forma mediante la generalización a partir de casos particulares como, por ejemplo, una palabra o un término”.

B2 = Normas.

Según Milla, (1998) “Pertenece al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen el atributo de explicar lo referente a la norma o regla jurídica es un esquema o programa de conducta que disciplina la convivencia social, en lugar y momento determinados, mediante la prescripción de derechos y deberes, cuya observancia puede ser impuesta coactivamente”.

B3 = Jurisprudencia.

Según Cabanellas (2001) “Pertenece al dominio de esta variable, todos los datos que en común tienen como atributo ser el conjunto de sentencias que determinan un criterio acerca de un problema jurídico omitido u oscuro en los textos positivos o en otras fuentes del derecho o también “resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional”. (p. 221)

III. RESULTADOS.

3.1 Análisis de los resultados.

Alcanzar a resultados en base a la investigación realizada, permite que en el proceso de investigación demostrar una determinada situación. El trabajo de campo que uno realiza son las entrevistas, análisis documental y las encuestas.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021

- 1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

Como resultado de los 10 colaboradores entrevistados de la posta de Alto Trujillo, 8 coinciden que el derecho a la salud es considerado como un derecho innato, además de servir como medio de seguridad que se da al ciudadano en los puestos de salud, brindando seguridad y confianza, y con respecto al valor de la dignidad se refiere como una principio que todos los seres humanos deberían tener y practicarlo y más en los puestos de salud pues son aquellos que los usuarios confían su salud y quieren ser tratados con dignidad y respeto por el puesto de salud, 2 están de acuerdo que si se habla de derecho a la salud , la dignidad se establece como la manera y la forma en que se debe tratar al paciente haciendo precisión en el término de la calidad de atención , sin embargo 1 entrevistado señalo que si bien se refiere al derecho de salud como el principio de todo puesto de salud, pues los pacientes tienen derecho a ser atendidos, la dignidad juega un papel importante pues es el modo en que se debería tratar al ser humano en cualquier parte no solo en los puestos de salud , haciendo hincapié que no solo la dignidad debería ser tratada en los servicios de salud sino en todo lo cotidiano de la vida.

Siendo el resultado que el derecho a la salud y dignidad medio por medio en el cual se garantiza que el paciente ser atendido conforme a la ley, con seguridad y eficacia, y sobre todo partiendo de la dignidad de la persona.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Los 10 entrevistados, coinciden que si se vulnera el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes al no ser atendidos, los establecimientos de salud están orientados en asistir a los pacientes cuando lo necesita , si cuando un paciente está siendo privado de su atención entonces no hay respeto al paciente, por lo tanto la dignidad no se estaría respetando, hay que recordar que el establecimiento de salud debe estar alerta al cuidado de la población, cuando no se brinda la atención adecuada se estaría vulnerando el derecho a la salud pues es la finalidad de los centros , y claro que la dignidad quedaría perjudicada perdiéndose el principio de todo establecimiento de salud, normas de cada institución prestadora de salud.

Por lo que al no ser atendido se vulnera tanto el derecho a la salud y dignidad, debería respetarse sus derechos de la salud que abarca hacer atendido y con respeto.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “¿Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada”?

De los 10 encuestados, 3 argumentaron que no tenía conocimiento al respecto de la norma, pero enfatizando que dicho desconocimiento no motiva el no darle una buena atención al paciente. Si se proporciona una inadecuada atención a los pacientes es por falta de conocimiento del mismo personal de salud y de los pacientes; Así mismo 7 de los entrevistados conocían que existe una ley o una norma a pesar de ello se seguirá vulnerando porque en nuestro país no se respeta la misma ley en diferentes momentos, el desconocimiento y la ignorancia de la población y la falta de valor de nosotros mismos, el no saber cómo actuar ante estas situaciones hacen que exista vulneración de todo tipo. Así mismo 2 de los encuestados argumentan que en ocasiones la administración de la posta es la que impone los procedimientos que vulneran el derecho a la salud más aun al personal que no tienen conocimiento en gestión pública de salud.

Desconocimiento acerca de la ley de simplificación administrativa que sostiene sobre la exigencia de los trámites administrativos, se desconoce aquella ley en los establecimientos de salud por parte del personal administrativo.

Objetivos Específico 1

Identificar si los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir afectan el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

De los 10 entrevistados 9 argumenta que los trámites administrativos que se debe realizar, primero los pacientes deben acercarse al centro de salud de su distrito, el paciente debe portar el DNI y el SIS activado para la admisión de su atención, siguiendo los protocolos que da la autoridad administrativa del puesto , si no está afiliado al SIS se debe pagar por la atención, si está en SIS debe demostrarlo no solo con el DNI si no también con hoja de afiliación así 2 de los entrevistados manifestó que es necesario tener en cuenta que cada centro de salud tiene sus procedimientos , el DNI es importante para para su atención, además de contar con un recibo de servicios que demuestre que eres de ese centro de salud por que solo se atiende a los pobladores de la zona, es complicado pero son los procedimientos para una atención .

Siendo así que para poder acceder a una atención de salud es necesario presentar documentos como el DNI siendo un documento exigido por el personal administrativo en caso de que un recurrente se acerca para solicitar una atención en ese momento.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

De los 10 entrevistados, 6 personales de salud manifestaron que si son exigentes en el procedimiento vulnerando sus derechos en el sector salud, por lo que en la actualidad el personal de la salud no da una buena atención por falta de ética y respeto a los derechos

Además la calidad de atención es vital, y en la actualidad se ve que hay tantas vulneraciones por parte del personal al no actualizarse o al no respetar la norma. Pero 1 de los entrevistados argumentaron que no son exigentes, sino que tienen que linearse a una dirección superior y la única forma de obedecer es cumplir con lo exigido si no puede ser motivo de desacato a lo dispuesto.

Los trámites administrativos son exigentes vulnera el derecho a la salud de los pacientes que acuden por una atención; no cumpliendo con las lineaciones de ética y moral profesional, así como desconocimientos de leyes y normas que tratan del servicio de salud.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

De los 10 entrevistados, 8 del puesto de salud entrevistados manifiestan que mucho depende de los mismos profesionales de la salud su eficiencia, su actitud, su actualización su ética profesional, su educación personal, su respeto a la ley vigente, su conocimiento de que procedimientos o trámite vulnera los derechos a la salud de los paciente. Cabe mencionar que 2 de los entrevistados opinan que para el cese de las vulneraciones se debe capacitar y mayor control a las instituciones prestadoras de salud ya que todo viene de las disposiciones de la dirección superior.

La forma adecuada para brindar una buena atención y tener una calidad, es actualizarse, informarse y respetar las normas que todas las entidades prestadoras de salud tienen que seguir.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal de la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

De los 10 entrevistados, 9 entrevistados manifiestan que los derechos fundamentales son leyes que están ligados con el ser humano, que nos tienen que ser respetados, y que gracias a estos derechos podemos asegurarnos todos los aspectos importantes de nuestra vidas, estos derechos que cada persona tiene y es respaldado por el estado y cualquier profesional de la salud debe respetarlo. Siendo estos derechos que cada persona tiene por poder del estado y nosotros como personal de la salud debemos respetarlo, así sean por ley, y por ética de nuestra profesión, además 1 de los entrevistados aclaró que al haber los derechos fundamentales estos se desarrollan con la integridad, igualdad y dignidad dentro de la sociedad.

Los derechos fundamentales son derechos que deben ser respetados por cada personal de salud y más en tema donde la vida de la persona está en riesgo por no darle una atención adecuada.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

De los 10 entrevistados, 8 de los entrevistados coinciden que la dignidad es el respeto que a toda persona se le tiene que brindar, la dignidad además está vinculado en todo ámbitos de la persona, no existe derecho si no se da con dignidad aclarando que la dignidad se basa en saber respetar la vida de la otra persona, desde que nace, la persona posee el valor de la dignidad, y nadie puede ir contra ello, pues el estado lo protege. Uno de los entrevistados opino que la dignidad es el medio para llegar a la igualdad y buscar la integridad de la persona.

La dignidad es el valor único por la naturaleza de ser humano en todos los ámbitos de su vida, siendo un valor supremo que el estado debe garantizar.

3) ¿Para usted opine sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

Los 10 entrevistados aseguraron que la salud en el Perú es una situación amplia, pues la sociedad en el día de hoy está siendo vulnerada de la peor manera , exponiendo la vida de la persona en peligro , en lo cotidiano se ve que las personas se quejan de las pésimas atenciones debiéndose de los mismo trabajadores que no respetan la ley ejerciéndolo a su manera, se da esto por falta de supervisiones de las autoridades de su competencia, la salud es el derecho más importante en la profesión de un médico pues el paciente es ser humano y debe ser atendido con calidad y respetando su dignidad como persona.

3.2 Resultado del análisis documental

Análisis documental

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021

La ley general de salud ley 26842 que expresamente en su artículo 15 se refiere a que todo paciente debe ser atendido dentro de los servicios de salud respetando su personalidad , dignidad e intimidad , señalando la importancia de la dignidad del usuario, nos estamos refiriendo al valor supremo del estado peruano , este valor constituye un pilar para que el paciente tenga una atención debida ,oportuna y eficaz , respaldado por la ley y la moral , en la actualidad no se respeta la dignidad de la persona , refiriéndonos a “a un trato digno”, a un respeto incondicionado y absoluto “es decir no es un derecho sino es el fundamento de los derechos e ahí su importancia en no vulnerarla , si nos estamos refiriendo a que dignidad es un respeto de los demás , por que esta se vulnera , estando en el primer inciso acerca de los derechos del paciente.

en los centros de salud, en mayor de los casos la dignidad no es respetada por los establecimientos de salud , puede ser por desconocimiento o por pura omisión , en relación al tema de investigación damos lugar a que el valor de la dignidad es desentendida por el propio personal administrativo del puesto de salud que pone “la exigencia de presentar algún documento” al mismo nivel de la vida de la persona , ya que si no cumple con el trámite se está privando al derecho de salud , vulnerando la dignidad que puede llegar a consecuencia jurídico fallecimiento de los usuario.

OBJETIVOS ESPECÍFICO 1

Identificar si los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir afectan el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

Artículo 2: Calidad de atención. – “tiene derecho a exigir que los servicios que se le presta para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales”.

En este decreto supremo hace referencia a la calidad de atención , que es aquella actividades que se espera en los centros de salud desde la admisión del usuario hasta la atención misma, esta calidad tiene que ser entendida como acciones encaminadas a la eficacia y satisfacción del usuario, Se pretende con la presente investigación establecer si en los centros de salud en los trámites administrativos que se realizan desde la admisión y atención del usuario están sujetas a la calidad que el mismo reglamento de servicios médicos lo define, se espera una eficaz, oportuna y necesaria atención ya que se pone en riesgo la vida del ser humano, la atención debería estar sujeta a esa calidad , a esa eficacia, a ser oportuna, y no sobreponer una medida un trámite documentario sobre la vida de la persona .

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal de la posta de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

En la Ley 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa

Artículo 5: Prohibición de la exigencia de documentación:

Las entidades de la administración pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos: Copia del DNI, copias de partida de nacimiento, copia de ficha RUC (...) entre otros.

Pese a la normativa decreto Legislativo que abarca la prohibición misma de exigencia documentaria, somos testigos que en estos años no se ha cumplido con su reglamentación, por la falta de desconocimiento del personal administrativo y por los usuarios, vulnerándose el derecho a la salud y la dignidad de la persona, si el personal administrativo ejerciera su función de acuerdo a ley no hubiera casos donde se niega la pone atención a un usuario que necesita una atención de calidad, pero la falta de conocimiento ya sea por parte de los usuarios al verse al extremo que existe una norma o por la parte de la administración pública que está relacionada a servir al ciudadano conforme a ley , no garantiza el cumplimiento de esta , siendo así los usuarios vulnerados por parte de la omisión de una ley que se realiza para asegurar con mayor eficacia la atención del ciudadano, se trata de que el puesto de salud no tiene que ser ajeno a lo reglamentado por la ley que regula los establecimiento de servicio médico, pues la vida de la persona está en peligro por falta de conocimiento o exigencia de los mismo tramites que anteriormente no se regulaban y ponían en mismo nivel a la vida y dignidad de la persona con la exigencia de presentar para su atención la documentación .

3.3 Análisis de las encuestas

OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021

1. ¿En alguna ocasión ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no darle atención medica?

Del 100% de los encuestados, el 90% aseguran que han sentido que no se le brinda una atención médica por lo tanto se le vulnera su derecho a la salud.

2. ¿Conoce lo que se significa la dignidad del ser humano?

Del 100% de los encuestados, solo 50% asegura que sabe lo que es dignidad.

3. ¿Tiene conocimiento de cuáles son los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

Del 100% de los encuestados, el tan solo 15% asegura que conoce cuales son los procedimientos para una atención, siendo así que el 85% desconoce acerca de los tramites en el puesto de salud.

4. ¿Conoce la existencia de alguna ley general de salud acerca de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

Del 100% de los encuestados, el 15% desconoce de alguna ley general que habla sobre la prohibición de documentación en centros de salud para acceder a la atención médica.

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

Del 100% de los encuestados, el 35% asegura que hay relación entre dignidad y el derecho de la salud.

6. ¿Está de acuerdo con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

Del 100% de los encuestados, 25% no está de acuerdo a la atención en el puesto de salud a cargo del personal.

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no da una atención adecuada y oportuna?

De los 100% de los encuestados, el 50% no está contenta con la atención del puesto de salud, no siendo oportuna ni adecuada.

8. ¿Cree usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

De los 100% de los encuestados, el 60% contestó que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario.

9. ¿Considera usted que el personal dedicado en la administración de salud en el puesto está suficientemente preparado para realizar el servicio de atención?

De los 100% de los encuestados, el 25% considera que el personal de la administración del puesto de salud no está preparado para realizar servicio de salud.

IV. DISCUSIÓN.

Es cuando se examinan e interpretan los resultados obtenidos en la investigación, que viene a ser el sustento, comprobada por el investigador.

Objetivo General:

Del problema, el marco teórico, las demás teorías y de los resultados obtenidos se ha determinado que se vulnera el derecho a la salud y dignidad debido a los trámites administrativos en el puesto de salud Alto Trujillo enero – marzo 2021, obteniéndose en los resultados:

Que a los usuarios asistenciales al puesto de salud se le vulnera el derecho a la salud y la dignidad al no ser atendidos de manera adecuada, oportuna, eficaz y sobre todo no contando con las condiciones dignas que tiene el ser humano como sujeto de derecho, así vulnerando el derecho a la salud y el valor de la dignidad de los pacientes.

Los resultados obtenidos en la presente investigación es igual a la tesis del realizada por Jimenez huamani, investigación denominada “Vulneración del derecho a la salud y dignidad debido a los trámites administrativos del sector salud en el Puesto de salud Viña Francisco 2016- 2017” Se coincidió que los derechos de los pacientes se vulnera desde el acceso a los servicio de salud, en el modo de recibir atención adecuada, en cualquier establecimiento de salud público y privado , donde se dio a tratar que el fin primordial era contribuir en las intuiciones prestadoras de salud ya se hospitales , clínicas , centros médicos y postas tanto sea pública y privada para que estos se enfoquen en los derechos de los pacientes y así mismo prestar una mayor atención en hacer cumplir y respetarlos.

Ambas investigaciones tienen relación y se sustenta en evidenciar que los derechos de los pacientes a una atención adecuada no se desarrolla por procedimientos de trámites administrativos, determinar de qué manera se vulnera estos derechos y sobre todo que la dignidad esta sobrepuesta a esta vulneración por el motivo de que si se pretende dar una atención se tiene que atender con el respeto que el paciente merece porque no hay que olvidar que el paciente es un ser humano.

Mientras que la dignidad se establece con respeto y no solo en los establecimientos de salud sino en todo momento de la vida de todo ser humano, así podemos ratificar a lo argumentado por el autor citado líneas arriba Sosa (2013) que sostiene “que la dignidad es brindar y asegurar la satisfacción de todas la necesidades básicas de la persona ligadas

al respeto en todo momento de la vida del ser humano”, es por eso que la dignidad viene a ser el mejor medio y fundamento para los derechos de las personas en el ordenamiento constitucional peruano “es decir que la dignidad del ser humano debe ser entendida como algo que el ser humano lo sirva no como un instrumento sino como un fin” .

Según la interpretación de los resultados se desprende que por medio de las encuestas se determina que tanto la dignidad como el derecho a la salud son vulnerados por la omisión del cumplimiento de la ley de los trámites administrativos, por parte del personal administrativo de salud.

Objetivo Específico 1:

Se logra determinar que los tramites administrativos que se exige para la admisión y atención en el puesto del Alto Trujillo si afectan al derecho de la salud y la dignidad de la persona, de los resultados y sus respectivos análisis se identifica que:

La posta de salud exige documentos como es el caso de DNI, hoja de afiliación al SIS; recibo de luz o agua para poder acceder a la atención médica, y al no contar con estos documentos se vulnera el derecho a la salud, que es gozar de una atención médica adecuada y siguiendo las calidades dignas del ser humano estos resultados se desprende a partir de las entrevistas realizadas al personal de salud y las encuestas hechas hacia los pacientes de la posta médica.

De las entrevistas a los pacientes se determina que para ser atendidos en primer lugar los pacientes deben acercarse a la posta de salud, el personal de salud debe recepcionar el DNI siguiendo los protocolos que da la autoridad administrativa del puesto, y si no está afiliado al SIS debe pagar por la atención , si está en SIS debe demostrarlo no solo con el DNI si no también con hoja de afiliación así como también se dio a conocer que en algunos procedimientos se exige el DNI es importante para poder atenderse, y además de portar con un recibo que demuestre que perteneces de ese centro de salud por que solo se atiende a lao pobladores el puesto en que vas, es complicado pero así es los trámites para una atención . Pudiendo identificar que los trámites que se realiza para la admisión y la atención en el puesto de salud, si vulneran el derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

Objetivo Especifico 2:

Procesando los datos del trabajo de campo se logró determinar que, si existe desconocimiento del derecho a la salud y la dignidad por parte del personal de la posta

médica, debido a que se omite lo siguiente:

Según la Ley 1246 que detalla sobre la Prohibición de la exigencia de documentación, no se cumple por omisión de la ley, falta de actualización del personal administrativo, de las encuestas realizados al personal no cuentan con un conocimiento del cómo realizar una atención buena, eficaz y de calidad, por el personal administrativo, en la actualidad la vulneración del derecho a la salud y la dignidad de la persona, es noticia de cada día si el personal administrativo ejerciera su función de acuerdo a ley no hubiera casos donde se niega la atención a un usuario que necesita una atención de calidad consecuentemente se identificó que falta de fiscalización y control en los puestos de salud .

De las entrevistas se resalta que las personas encargados de recepcionar al usuario, no cuentan con el conocimiento correcto acerca de la existencia de la ley del derecho a la salud y como debería ser una calidad de atención si perjudicar la dignidad que lo toman como el respeto hacia la otra persona , además se obtiene gracias a este trabajo de campo se demuestra que existe el desconocimiento de La ley vigente sobre simplificación de trámites administrativos dentro de los establecimiento de salud, que fue aprobado para para la atención adecuada en los establecimientos, por ejemplo cuando no se atienden al paciente por no portar con un documento que exige indebidamente por orden expresa de la administración de la posta de salud, así sea una ley nueva debería ser aplicada pues una norma se crea para cumplirse.

De los pacientes se obtiene que tienen conocimiento acerca del derecho a la salud y sobre el valor de dignidad, además que no cuentan con ninguna información acerca de esta norma vigente.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO : Se concluye que se vulnera el derecho a la salud y dignidad en la actualidad se siguen presentando muchos casos donde los pacientes se quejan de no tener una atención adecuada, donde inicialmente se le exige indebidamente los trámites administrativos que uno tiene que realizar, contraviniendo con lo señalado por la Ley General de Salud 26842 en su Art°15- Inciso 1, donde se establece los derechos de todo paciente dentro de los establecimientos de atención, con respeto de su personalidad, dignidad e intimidad. El personal administrativo obedeciendo las exigencias de la dirección del puesto de salud en pedir de manera indebida documentos para una atención vulnera el derecho a la salud y su dignidad poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

SEGUNDO: Se concluye que se ha determinado que los trámites administrativos que se realizan para la admisión y atención en el puesto de salud de Alto Trujillo vulnera el derecho a la salud y la dignidad de los paciente, esperando que en un establecimiento de salud es fundamental brindar una atención adecuada y cuidado al paciente respaldado por el Reglamento de Establecimientos de Salud y sus servicios medico de apoyo según Decreto Supremo N°013-2006-SA, que regula que los establecimientos de salud deben contar con acciones que brinden seguridad, eficacia y satisfacción en la atención al usuario, porque al margen de que se pide indebidamente ciertos documentos para una atención, no se tiene una calidad de atención a los pacientes, no cumpliendo con sus necesidades y seguridad, exponiendo en riesgo la vida de la persona al no brindarle una buena, eficaz y oportuna calidad de atención al paciente.

TERCERO: Se concluye que el derecho a la salud y dignidad no son conocidos por algunos colaboradores de la salud en la Posta de Alto Trujillo, ya que en los resultados de estudio se dio a conocer que el personal administrativo no contaba con el conocimiento de diferentes leyes y normas de salud que protegen los derechos de cada usuario; además que se determina que se está vulnerando por falta de conocimiento y actualización profesional de la Ley 1246 referente a diversas medidas de simplificación administrativa, siendo una ley reciente que estipula que las entidades de la administración pública están prohibidas a exigir documentos a usuarios en el marco de un procedimiento administrativo, porque no existe conocimiento por parte del mismo personal administrativos y ni de los usuarios, que al no tener esa información se le vulnera su derecho al acceso de salud.

VI. RECOMENDACIONES.

Primero: Se recomienda que el Estado disponga mayor fiscalización de sus instituciones de salud, de manera que imponga sanciones a las Direcciones que continúan solicitando indebidamente los documentos trasgrediendo a La ley general de salud , que por naturaleza son los derechos de cada usuario , vulnerando su dignidad y en el peor de los casos poner en riesgo la vida de paciente, Es necesario que el Estado mediante sus diversas políticas haga respetar con lo estipulado por la Constitución en sus artículos en relación con la Ley General de Salud, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla para que de esta manera, que a todas las personas se les brinde mejor atención de la salud. Supervisando las obligaciones de todo el personal de salud, y otros aspectos que tienen relación con la debida atención de la salud.

Segundo: Se propone una política acorde a la problemática existente, teniendo en cuenta la calidad de atención, además de requerir la intervención del Estado, ya que como institución suprema es el encargado de formular políticas de salud que garanticen a todo el pueblo peruano, una adecuada atención médica de todas las personas, es necesario poner en conocimiento la problemática de falta de calidad de atención en los centros de estudio de la salud siendo estos institutos, universidades hasta en los centros de trabajo dedicados a esta rama, realizando charlas capacitaciones y actualizaciones referentes a como es un calidad de atención, solo así se garantizará una debida protección a la salud de la población a futuro: “El derecho a la salud y su calidad de atención adecuada al paciente “, sirviendo estos cursos al personal de salud y administrativos que se desempeñan en atención primaria, en la adquisición de las competencias necesarias para la adecuada atención y buen trato a los usuarios de un puesto de salud.

Tercero: Se recomienda que las autoridades competentes del Minsa realicen capacitaciones y fiscalización al personal de salud sobre información del derecho a la salud a la población y la difusión colectiva para los usuarios siendo esta la forma más idónea de informar a los usuarios la existencia de una norma que simplifica la documentación administrativa para obtener una atención médica, y con respecto al personal de salud se sugiere que se brinden actualizaciones acerca de leyes nuevas que ayudan al servicio de salud y sobre todo que aportan a la atención al paciente sin vulnerarlo, siendo esta investigación un aporte como antecedente a otra investigaciones que se realizaran de esta manera y así se podrá comparar los resultados. Se plantea dar a conocer la existencia de esta nueva y vigente Ley de simplificación Administrativa N° 1246, no solo para el personal de salud sino de igual manera a los usuarios, que tengan

conocimiento y hagan valer su derecho como pacientes; y así lograr su cumplimiento en la sociedad.

VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

NORMATIVA NACIONAL:

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU (1993)

CODIGO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LA LEY 26842

(MINISTERIO DE SALUD)

LEY 29414 (LEY DE PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICOS DE SALUD)

DECRETO LEGISLATIVO 1246 (LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA)

NORMATIVA INTERNACIONAL:

CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Gonzales Pérez, J.1986.*La dignidad de la persona*. Madrid, pag.112.

Peter.A.2005.*Dimensiones de la dignidad*. Wolfgang pag.104.

Garzón E.T.2006.*Tolerancia la dignidad*. Lima. Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega. pag.243.

Landa, C.2006. *Dignidad de la Persona. En constitución y fuentes del derecho*. Lima: Palestra.pag.17.

Celis.G. *Derechos fundamentales en la sociedad*. Universidad de Chile. Facultad de Santiago, 2007, pag.27.

Pérez. *Los derechos humanos*, editorial Tecno, Madrid, pag.46.

Alexy.M. *Derechos fundamentales de la persona*. AAVV, Trota, Madrid, pag.32

Robert. K. *Metodología en la investigación*. 2002. Chile.

Cesar. (1994). *Derechos fundamentales*. Edición Latinoamericana. Bogotá

Velázquez. (2015). *Los derechos fundamentales de los usuarios en el sector salud*
Jalisco.

Álvarez E. *Derecho Constitucional*. 2008. España. Conill.

(2008). *Metafísica de las costumbres*. pag.336.

Quispe R. (2016). *La vulneración de los derechos fundamentales en Errores y*
Omisiones en el registro de actas de nacimiento en Puno 2003-
2005. pag.23.

Chiviri C. (2014) *Acción de tutela en salud*. pag.20

ANEXOS

Anexo 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	
Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio 2020.	
PROBLEMA	
PROBLEMA PRINCIPAL	¿De qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	¿Los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo afecta al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes?
	¿El derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal en el puesto de salud del Alto Trujillo?
OBJETIVOS	
OBJETIVO PRINCIPAL	Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.
	Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

SUPUESTOS JURÍDICOS	
SUPUESTO JURÍDICO PRINCIPAL	La vulneración del derecho a la salud y la dignidad se da por la exigencia de los trámites administrativos que se realizan en el puesto de salud del Alto Trujillo.
SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS	Los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo si afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes
	Existe desconocimiento a cerca del derecho a la salud y la dignidad por parte del puesto de salud del Alto Trujillo.
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS	
CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS
Derecho a la salud - valor supremo dignidad	Importancia de la actualidad
	Vulneración
	Regulación
Trámite Administrativos	Requisitos
	Regulación
	Procedimientos
MÉTODO	
TIPO DE INVESTIGACIÓN	Investigación básica.
	Enfoque cualitativo.
DISEÑO DE ESTUDIO	No Experimental.
	Teoría Fundamentada.
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	Entrevista y cuestionario
	Análisis Documental
POBLACIÓN Y MUESTRA	Población: Todos los usuarios y profesionales dedicados a la salud en la posta del Alto Trujillo
	Muestra: Los profesionales que trabajan en el puesto de salud

Anexo 2

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE LEGAL

TITULO

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

OBJETIVO JURIDICO GENERAL

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Documento: La Ley 26842 LEY GENERAL DE SALUD

Fecha de expedición:

ÍTEMS		MARCAR	
		SI	NO
1°	Artículo 15: TODA PERSONA, USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD TIENE DERECHO: Inciso 1: AL RESPETO DE SU PERSONALIDAD, DIGNIDAD E INTIMIDAD		
Interpretación	Según la ley general de salud expresamente en su artículo 15 se refiere a que todo paciente debe ser atendido dentro de los servicios de salud , respetando su personalidad , dignidad e intimidad , señalando la importancia de la dignidad del usuario , nos estamos refiriendo al valor supremo del estado peruano , este constituye un pilar para que el paciente tenga una atención debida, oportuna y eficaz , sujeta a ley y a lo moral , somos testigos que en la actualidad no se respeta la dignidad de la persona , refiriéndonos a” aun trato digno” a un respeto incondicionado y absoluto “ es decir no es un derecho sino es el fundamento de los derechos e ahí su importancia en no vulnerarla , si nos estamos refiriendo a que dignidad es un respeto de los demás , por que esta se vulnera , estando en el primer inciso acerca de los derechos del paciente en los servicios de salud, en muchos casos la dignidad no es respetada por los centros de salud , ya sea por desconocimiento o por pura omisión , en relación al tema de investigación damos lugar a que el valor de la dignidad es desentendida por el propio personal administrativo del puesto de salud que pone “la exigencia de presentar algún documento” al mismo nivel de la vida de la persona , ya que al no da lugar a aquella atención se está privando al derecho de salud , vulnerando la dignidad que puede llegar a consecuencia jurídico fallecimiento de los usuario.		

Anexo 3

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

Documento: Reglamento de establecimientos de salud y servicios médico de apoyo
Decreto Supremo N°013-2006-SA

Fecha de expedición: 06 noviembre 2014

ÍTEMS		MARCAR	
		SI	NO
1°	Artículo 2: Calidad de atención. - actividades que realizan los establecimientos de salud desde el punto de vista técnico y humano, para alcanzar los efectos deseados tanto por los proveedores como para los usuarios, en termino de seguridad, eficacia y satisfacción del usuario.		
Interpretación	En este decreto supremo hace referencia a la calidad de atención , que es aquella actividades que se realiza en los centros de salud desde la admisión del usuario hasta la atención que espera , esta calidad que se busca tiene que ser entendida como acciones en caminadas a la eficacia y satisfacción del usuario , la presente investigación cuenta con establecer si dentro de estos trámites administrativos que se realizan desde la admisión y atención del usuario están sujetas a la calidad que el mismo reglamento de servicios médicos de apoyo define , es cierto que todo usuario espera una eficaz , oportuna y necesaria atención ya que se está poniendo en juego la vida del ser humano , que en el extremo de ser complicado y no recibir una atención adecuada , es decir una calidad, se estaría peligrando la salud de la persona , si existe un reglamento que dispone como debe ser estos trámites que se utilizan para la admisión y atención del paciente , debería estar sujeta a esa calidad , a esa eficacia , a ser oportuna , y no sobreponer en medida un documento sobre la vida de la persona .		

Anexo 4

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

Documento: Ley 1246 Decreto supremo de diversas medidas de simplificación administrativa

Fecha de expedición: 2021

ÍTEMS		MARCAR	
		SI	NO
1°	<p>Artículo 5: Prohibición de la exigencia de documentación</p> <hr/> <p>Las entidades de la administración pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:</p> <hr/> <p>Copia del DNI, copias de partida de nacimiento, copia de ficha RUC (...)</p>		
Interpretación	<p>Pese haber un ley que abarca la prohibición misma de exigencia documentaria ,somos testigos que en estos años no se ha cumplido con su reglamentación, la falta de desconocimiento ya se por los usuarios y bel personal administrativo , hace que la vulneración del derecho a la salud y la dignidad de la persona , sea noticia de cada día si el personal administrativo ejerciera su función de acuerdo a ley no hubiera casos donde se niega la atención a un usuario que necesita una atención de calidad , no es la primera norma que nos e toma en consideración y se sigue cometiendo vulneraciones , pero la falta de desconocimiento ya sea por parte de los usuarios al verse al extremo que existe una norma o por la parte de la administración pública que está relacionada a servir al ciudadano conforme a ley , no garantiza el cumplimiento de esta , siendo así los usuarios vulnerados por parte de la omiso de una ley que se realiza para asegurar con mayor eficacia la atención del ciudadano , no se basa en que se trata de un puesto de salud tiene que ser ajeno a lo reglamentado por la ley que regula los establecimiento de servicio médico , pues es importante que la persona que acude a un centro de salud tenga acceso directo conforme a ley , así no tenga esos documentos requeridos , estando la norma vigente , tiene derecho a la atención debida y oportuna y un trato digno , pues la vida de la persona está en peligro por falta de conocimiento o exigencia de los mismo tramites que anteriormente no se regulaban y ponían en mismo nivel a la vida y dignidad de la persona con la presentación de un documento .</p>		

Anexo 5
CUESTIONARIO
Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- B) No

Anexo 6

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) **¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?**

2) **¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?**

3) **¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?**

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

CARTA DE PRESENTACION



UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 15 de Febrero del 2021

Carta N° 001-2021-UPRIT/FD

Señora
Sheyla Shiang Rivera
JEFA DEL CENTRO DE SALUD DEL ALTO TRUJILLO

Presente.-

ASUNTO: Carta de Presentación

De mi especial consideración:

La presente, tiene por objeto expresarle mi saludo en nombre propio y en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada de Trujillo y, a la vez, presentarle a la señora **ROMERO HUAMALIANO ANGELICA MARIA**, con DNI 43169988, con código de estudiante 02092098, con el proyecto de Investigación con Título "**VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y LA DIGNIDAD DEBIDO A TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL PUESTO DE SALUD DE ALTO TRUJILLO-EL PORVENIR DESDE MARZO-JULIO 2020**"; bachiller de la Carrera Profesional de DERECHO de nuestra Casa Superior de Estudios, quien en favor del aporte a la investigación, desea acudir a su Entidad con el fin de recabar información lo cual le permitirá reforzar la formación académica recibida en nuestra Universidad.

Se deja establecido que los datos que necesite el alumno, no deben vulnerar los Derechos de privacidad, intimidad y ética en la investigación.

Sin otro en particular, sea propicia la oportunidad para presentarle mi especial deferencia.

Atentamente,

Walter
MG. WALTER RAFAEL LLAQUE SANCHEZ
DECANO (a) DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Av. C. Industrial a Laredo Km 4 s/n
(esquina con Av. Villareal)
Trujillo - Perú

T: 044 21 1557
www.uprit.edu.pe
Informes@uprit.edu.pe

Sheyla Shiang Rivera
Hechil
18-02-21
1743

ENCUESTA DEL CUESTIONARIO A PACIENTES DE LA POSTA DE SALUD “ALTO TRUJILLO”

Anexo 5 CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- B) No

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) ~~No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) ~~No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) ~~No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) ~~No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
- B) ~~No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
- B) ~~No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- B) ~~No~~

Entrevistado: Sara Mejía And

PNZ: 37061636

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

~~A) sí~~

B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

a) Si

~~b) No~~

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?

a) ~~Si~~

b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) Si

B) ~~No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) ~~Si~~

B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) Si

B) ~~No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) Si

B) ~~No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) Si

B) ~~No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) ~~Si~~

B) No

Entrevistado: Pedro Cerna Anis

DNI: 38164219

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. **¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?**

- A) si
 B) no

2. **¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?**

- a) Si
 b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

a) Si

b) ~~No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) Si

B) ~~No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) Si

B) ~~No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) Si

B) ~~No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) Si

B) ~~No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) Si

B) ~~No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) Si

B) ~~No~~

Entrevistado: Flor Agrada Suarez
DNI: 19063721

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- ~~A) si~~
B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
~~b) No~~

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) ~~Si~~
- b) ~~No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) ~~Si~~
- B) ~~No~~

Entrevistada: Carmen Varela Espinoza
DNI: 42081321

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa *ser parte y servir como instrumento*, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los *catedráticos* especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) sí
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

a) Si

b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) Si

B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) Si

B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) Si

B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) Si

B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) Si

B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) Si

B) No

Entrevistado: Lúcio Mendoza Valle
DNI: 48383067

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa *ser parte y servir como* instrumento, para poder identificar de mejor manera las *concepciones que posee el personal* de centro médico , tanto como los *trabajadores administrativos y los catedráticos* especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será *maneja por personal* investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. **¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?**

A) si

B) no

2. **¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?**

a) Si

b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
- ~~b) No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- ~~B) No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- ~~B) No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- ~~B) No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- ~~A) Si~~
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- ~~A) Si~~
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- ~~B) No~~

entrevistado: Rosa Blas Santos
DNI: 80600621

Anexo 3
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?
- a) Si
~~b) No~~
4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?
- A) Si
~~B) No~~
5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?
- ~~A) Si~~
B) No
6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?
- ~~A) Si~~
B) No
7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?
- A) Si
~~B) No~~
8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?
- ~~A) Si~~
B) No
9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?
- ~~A) Si~~
B) No

entrevistada: María Ventura Garcia
PNI: 42846309

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?
- a) Si
b) No
4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?
- A) Si
B) No
5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?
- A) Si
B) No
6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?
- A) Si
B) No
7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?
- A) Si
B) No
8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?
- A) Si
B) No
9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?
- A) Si
B) No

entrevistada: Dorcliza Salazar Cervantes

DNI: 41789252

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. **¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?**

- A) si
- B) no

2. **¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?**

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- B) No

Entrevista Gabriela Pinedo Sosa

PrZ 330641.22

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. **¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?**

- A) si
- B) no

2. **¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?**

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?
- a) ~~Si~~
b) ~~No~~
4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?
- A) Si
B) ~~No~~
5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?
- ~~A) Si~~
B) No
6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?
- A) Si
~~B) No~~
7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?
- ~~A) Si~~
B) No
8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?
- ~~A) Si~~
B) No
9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?
- A) Si
~~B) No~~

Pamela Cerna Cabello
DNI: 40683680

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) ~~No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) ~~No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) ~~No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) ~~No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) ~~Si~~
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) ~~Si~~
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) ~~Si~~
- B) No

Gaby Sandoval Cruz
DUI: 43178261

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

a) Si

~~b) No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) Si

~~B) No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) Si

~~B) No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) Si

~~B) No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) Si

~~B) No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) Si

~~B) No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) Si

~~B) No~~

Entrevistado: Abalicio Devila Rivera
DNI: 41947079

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será manejada por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

A) si

B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

a) Si

b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
- b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
- B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- B) No

Entrevistada: Mirian Vera Nuñez
DNI: 46387731

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
- B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
- b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

a) ~~Si~~

b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) ~~Si~~

B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) ~~Si~~

B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) ~~Si~~

B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) ~~Si~~

B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) ~~Si~~

B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) ~~Si~~

B) No

Entrevista: Tasisa Nandy Aguirre

DNI: 46609322

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los *catedráticos* especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?
- a) Si
 b) No
4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?
- A) Si
 B) No
5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?
- A) Si
 B) No
6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?
- A) Si
 B) No
7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?
- A) Si
B) No
8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?
- A) Si
B) No
9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?
- A) Si
 B) No

entrevistada: María Hovna Hermerejildo
DNI: 18123051

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- A) Si
b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

- a) Si
b) No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
 B) No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- A) Si
B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
 B) No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- A) Si
 B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- A) Si
B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
 B) No

entrevistada: Marcela Avonda Simeon
DNZ: 47631394

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- Si

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?

- a) Si
- No

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

- A) Si
- No

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

- Si
- B) No

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

- A) Si
- No

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

- Si
- B) No

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

- Si
- B) No

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

- A) Si
- No

entrevistada: Amerita Bautista Myia

DNI: 45054001

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- A) si
 B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
 b) No

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención medica en el puesto de salud?
- a) Si
 b) No
4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?
- A) Si
 B) No
5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?
- A) Si
B) No
6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?
- A) Si
 B) No
7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?
- A) Si
B) No
8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?
- A) Si
 B) No
9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?
- A) Si
 B) No

Entrevistada: Noemi Rojas Sanchez
DNZ: 46291249

Anexo 5
CUESTIONARIO

Título

Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Introducción:

Este cuestionario tiene como propósito en la investigación cualitativa ser parte y servir como instrumento, para poder identificar de mejor manera las concepciones que posee el personal de centro médico , tanto como los trabajadores administrativos y los catedráticos especializados en los derechos constitucional acerca de los derechos fundamentales y su vulneración que existe en los centros de salud . La información que nos proporcionará a continuación será puesta de manera confidencial y únicamente será maneja por personal investigador. De igual manera se agradece de antemano por la información brindada y se tomara la mejor y mayor discreción para los resultados obtenidos por este cuestionario.

Objetivo:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Instrucciones:

Seleccione únicamente una respuesta que considere necesaria y pertinente a cada una de las preguntas establecidas, marcando con un X la respuesta seleccionada.

1. ¿En alguna oportunidad ha sentido que se le ha vulnerado el derecho de salud al no brindarle atención medica?

- ~~A) si~~
B) no

2. ¿Conoce el significado de la dignidad del ser humano?

- a) Si
~~b) No~~

3. ¿Usted tiene conocimiento de los procedimientos para tener atención médica en el puesto de salud?

a) Si

~~b) No~~

4. ¿Conoce sobre la existencia de alguna ley general de salud que trata de la exigencia y prohibición acerca de la documentación en centros de salud?

A) Si

~~B) No~~

5. ¿Considera que el derecho a la salud está relacionado a la dignidad de la persona?

A) Si

~~B) No~~

6. ¿Está conforme con la calidad de atención en el puesto de salud a cargo del personal?

A) Si

~~B) No~~

7. ¿Considera que el personal del puesto de salud no proporcionan una atención adecuada y oportuna?

A) Si

~~B) No~~

8. ¿Considera usted que el personal de salud no respeta su derecho a la salud como usuario de este establecimiento de salud?

A) Si

~~B) No~~

9. ¿Considera usted que el personal encargado de la administración de salud en el puesto está suficientemente capacitado para realizar el servicio de atención?

A) Si

~~B) No~~

Entrevistado: Mariá Pinedo Rosas

INJ: 18362132

**ENTREVISTA A PERSONAL DE LA SALUD DE LA POSTA MEDICA
“ALTO TRUJILLO”**

Anexo 6

Entrevistado # 01

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio 2020.

Entrevistado:..... C. D. Shaylo Cruz Arreola.

Cargo/profesión/grado académico:..... e. D. U. T.

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

Es un derecho de todo peruano, en los establecimientos de salud tiene como objetivo otorgar un trato digno y con respeto a su cultura.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Si, porque es un derecho

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?

Pienso que la atención en los establecimientos si es la adecuada los obstáculos son totalmente administrativos, donde los asistentes no tenemos responsabilidades.

Objetivos Especifico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo - El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

Los tramites son : - Contar con un Seguro Inf. de Salud
- Tener una H. Clínica
- Tener una Cite.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Tienen q' ser exigentes pero un adecuado registro, continuidad de los patologías de los pacientes.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

Me parece q' lo tiene en el C.S. o H.T. es lo adecuado.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo - El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Todo peruano tiene derechos fund., como One. Identificados (DNI), Salud, Educación, Alimentación, Vivienda y otros derechos e tiempos perennes.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

es el trato igualitario a todas las personas con respeto e igualdad.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

A raíz de la pandemia se puede ver vulnerados por la seguridad de los pacientes los establecimientos de salud han adoptado mecanismos de seguridad, protección y atención personalizada

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO



Anexo 6
Entrevistado # 02
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:..... Benja Camacho Turista

Cargo/profesión/grado académico:..... Obstetra

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) **¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?**

NO se ejerce mucho por el desconocimiento de la población.

2) **¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?**

Porque el derecho a la vida hay que saberlo ejercer.

3) **¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?**

Desconocimiento

Objetivos Especifico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

— El paciente tiene que mandar para tener un cupo
y puede ser atendido por teleconsulta o presencial.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Siempre que buscase respetar lo que tiene que presentar
para ser atendido correctamente.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

De que a la persona sea de conocimiento
de los pasos para una buena atención.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Todo debemos ser tratados correctamente
sin ser abusados físicamente o verbalmente.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

es un valor primordial que debe prevalecer en
siempre por su deb. uso correcto.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

no se cumple con lo establecido según la ley.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevistado #03
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:..... Silvia Rodríguez Cáceres

Cargo/profesión/grado académico:..... Laboratorista

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

no es completo porque hay deficiencia de abastecimiento para la población.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

porque no se respeta los derechos establecidos en la ley.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?

por desabastecimiento

Objetivos Específico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

Mediante y hacer su cota para conseguir un cupo para su atención.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Si, para una buena atención a la población.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

Cuando el personal de salud y la población conocen sus derechos y se hace respetar.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

El autoconocimiento

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Es un derecho que protege y se encuentra en la Constitución y debe ser respetado.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

no se da como debería ser algo primordial



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevista # 04
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado: Carlos Rimacadin Collantes

Cargo/profesión/grado académico: Técnico en Promoción

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

No hay recurso humano lo necesario para el abastecimiento a la necesidad de la población.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Sí, porque es un derecho que está respaldado.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?

Por desatención

Objetivos Especifico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

El paciente tiene que acudir al centro de salud, firmar por su salud, pagar, con sus medicinas.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Sí, porque puede ser atendida por el SIS.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

El respeto es mutuo tanto con el paciente y del paciente hacia el personal de salud.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Que siempre es necesario tenerlos presentes, por un deber con el paciente.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Respeto a los dos pilares y propósitos de
salud.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

Señalado en forma adecuada, los derechos
siempre fueron presentes porque es muy difícil ser
para alguien su derecho.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevista # 05
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:..... *Picardo Muñoz Picado*.....

Cargo/profesión/grado académico:..... *Nutricionista*.....

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) **¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?**

Que todos los pacientes deben disponer correctamente de su atención y no haya favoritismo.

2) **¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?**

Porque no se respeta a la paciente en relación a una buena atención.

3) **¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atienda al paciente de forma adecuada?**

Por desorganización y falta de información.

Objetivos Específico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

- Solicitar su ficha SS, Si es asegurado
- Si no es asegurado ir a cancelar a caja su derechos.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Si

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

Atender en forma ordenado, y organizarse para no hacer esperar al paciente.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Primero que hay que respetarse como persona y respetar a los demás.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

El derecho a la salud, en la actualidad está siendo muy afectado debido a la pandemia, para una atención de calidad y calidad del paciente.


FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevistas # 06
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio 2020.

Entrevistado: P.A.G.C.

Cargo/profesión/grado académico: ENFERMERA

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud? d7

Que todas las personas deben ser atendidas sin discriminación de ninguna índole, con respeto y puedan gozar de todos los atenciones que necesitan.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Si, porque el derecho a la salud, es un derecho Universal, que está respaldado por la constitución y por lo tanto los pacientes deben ser tratados con respeto e igualdad.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?

Objetivos Especifico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

— Solicitar su ficha sin, si es asegurado
— Si no es asegurado ir a cancelar a caja su derecho.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

— Si.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

— Atender en forma ordenada, y organizarse para no hacer esperar al paciente.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Primero que hay que respetar una entidad,
y Respetar a los demás.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

El derecho a la salud, en la actualidad
este siendo muy afectado, debido a la pandemia
de igual forma tiene que respetarse este derecho
y buscar la atención con calidad y calidad
el paciente.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevistado # 07
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio 2020.

Entrevistado: D. A. C.

Cargo/profesión/grado académico: T. AC Enfermería

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

no hay recurso humano lo necesario para el abastecimiento a la necesidad de la población

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Si porque es un derecho que este respaldado por el Estado. Los pacientes debe ser tratados con respeto.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos "Decreto Ley 1246", no se atiende al paciente de forma adecuada?

por desconocimiento

Objetivos Especifico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

El paciente tiene que acudir al centro de salud. Formulario, para sacar ticket, foto luego ir a triaje y al consultorio de salud.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Si porque pueda ser atendidos por el SIS. de lo contrario sino tiene SIS Cancela la consulta. etc.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

el respeto es mutuo tanto con el paciente y del paciente hacia el personal de salud.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Que siempre es necesario tenerlos presente. Para hacer un reclamo con fundamento.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Respeto a los demás población y profesionales de la salud.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

Se ha atendido en forma adecuada. los derechos > siempre tenemos presentes porque es muy importante saber para realizar un reclamo.


FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevistas # 08
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:..... David Giovanni Tejeda

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) **¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?**

no hay recurso necesario por el desahucio de la población.

2) **¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?**

Sí porque es un derecho que está muy afectado por el estado.

3) **¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada?**

por desmoronamiento

Objetivos Específico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

El paciente tiene que acudir al centro de salud, por
suor cita por ser atendido.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Si porque puede ser atendido, por el SIS.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

el respeto es mutuo con el paciente al
puesto de salud.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

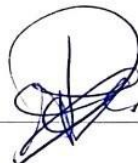
Debe hacer un reclamo con fundamento

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Respeto a los *derechos* y *profesión de salud*.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

Se *estudia* en *forma adecuada*, *por los* *varios*.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6
Entrevista # 09
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid - 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

Entrevistado:.....Karen Horta Tizols.....

Cargo/profesión/grado académico:.....Cord. B.L.D.....

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid - 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde enero – marzo 2021.

1) ¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?

Se ve limitado por los R.R. no hay obstáculo de las necesidades de la población.

2) ¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?

Porque hay desajuste de los puestos de la población, incluso dentro del mismo puesto de salud.

3) ¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos "Decreto Ley 1246", no se atiende al paciente de forma adecuada?

Por desajuste

Objetivos Específico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

El paciente acude desde temprano al centro de salud,
sacar cita, atender el problema.

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Hay que llenarlos a cada exigencia de manera
asertiva a los pacientes.

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

Con asertividad y respeto a los derechos humanos.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Necearios e indispensable para la persona del paciente.

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Este concepto tiene como al ser humano, en su integridad, y a su desarrollo.

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

En el sector salud no se presta de una manera adecuada dado que el sistema fue diseñado pero no integridad.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

Anexo 6

GUIA DE ENTREVISTA

Entrevista #10

Título: Vulnerabilidad de los derechos a la salud y la dignidad debido a trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el Puesto de salud de Alto Trujillo – El Porvenir desde Marzo – Julio 2020.

Entrevistado: *Mazali Favaleta Ferre*

Cargo/profesión/grado académico: *Psicólogo*

Institución: Personal de Salud.

Objetivo General:

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la salud y la dignidad debido a los trámites administrativos en estado de emergencia sanitaria del covid – 19 en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir desde marzo – julio 2020.

1) **¿Cuál es su apreciación acerca del derecho a la salud y el valor de la dignidad en los puestos de salud?**

Se ve limitado por los RRHH ya que no hay abastecimiento adecuado a las necesidades de la población.

2) **¿Considera que al no ser atendido se vulnera el derecho de la salud y el valor de la dignidad del paciente en los puestos de salud? ¿Por qué?**

Porque hay desconocimiento de los jueces de los profesionales en área - incluso dentro del mismo personal de salud. Falta consolidar el trabajo en equipo de los establecimientos de salud.

3) **¿Por qué cree que a pesar que existe una norma que prohíbe la exigencia de los trámites administrativos “Decreto Ley 1246”, no se atiende al paciente de forma adecuada? Por desconocimiento**

Objetivos Específico 1

Identificar los trámites administrativos que se realizan para la admisión y la atención en el puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir, que afectan al derecho a la salud y la dignidad de los pacientes.

1) ¿Cuáles son los trámites administrativos que se realiza para poder acceder a la admisión y atención de pacientes en un centro de salud?

El paciente acude desde temprano al Centro de Salud, forma cola e ingresa a admisión, sacar cita, sacar FUA, para por fin luego espera su llamada del profesional,

2) ¿Considera usted que los tramites mencionadas líneas arriba son exigentes en los centros de salud?

Hay que llevarlos a cabo explicando de manera asertiva a los pacientes

3) ¿Cuál cree que es la manera correcta para poder realizar sin problemas los trámites respectivos para la atención de pacientes sin que se esté vulnerando sus derechos?

Con asertividad y respeto a los derechos humanos.

Objetivo Especifico 2

Identificar si el derecho a la salud y la dignidad son conocidos por el personal del puesto de salud del Alto Trujillo – El Porvenir.

1) ¿Qué concepto tiene para usted los derechos fundamentales de la persona humana?

Necesarios e imprescindibles en la convivencia

2) ¿Cuál es el concepto que considera correcto para referirse al valor supremo de la dignidad?

Este concepto busca resaltar el ser humano en 1 ser integral, actualmente desvalorizado

3) ¿Para usted qué opina sobre la importancia del derecho a la salud en la actualidad?

En el sector estatal no se presenta de una manera adecuada dado que el sistema tiene dificultades. En el sector particular por la cantidad de recursos es más efectivo pero no integral.

Mef

Magali M. Zavaleta Ferrer
C.P.P. 17918
C.S. 17918

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO (A)

